



‘¿DÓNDE VAMOS A VIVIR?’

MIGRACIÓN Y APATRIDIA EN LA
REPÚBLICA DOMINICANA Y HAITÍ

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento mundial de más de 7 millones de personas que trabajan por un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

© Amnistía Internacional 2016

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia *Creative Commons* (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional 4.0).
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información por favor visite la sección de permisos en nuestro sitio web:

www.amnesty.org

Cuando atribuímos material a un propietario de derechos de autor distinto de Amnistía, este material no está sujeto a la licencia *Creative Commons*.

Publicado originalmente en 2016
por Amnesty International Ltd,
Peter Benenson House, 1 Easton Street
Londres WC1X 0DW, UK

Index: AMR 36/4105/2016

Idioma original: Inglés

amnesty.org/es



Foto de portada: *Viergemene Toussaint a y su familia. Parc Cadeau 2, abril de 2016. Viergemene fue deportada de la República Dominicana a pesar de estar registrada en el plan de regularización. Su marido y ocho hijos, todos nacidos en la República Dominicana, la siguieron a Haití algunos días después.*

© Amnistía Internacional

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	4
Conclusiones clave.....	4
Recomendaciones clave.....	7
METODOLOGÍA.....	9
1. LA REANUDACIÓN DE LAS DEPORTACIONES.....	10
2. UNA CRISIS DE DERECHOS HUMANOS ANUNCIADA.....	13
El perfil de los residentes de los campamentos.....	13
Condiciones de vida en los campamentos.....	15
El programa de reubicación.....	18
3. DEPORTACIONES Y RETORNOS DE PERSONAS MIGRANTES HAITIANAS.....	23
Denuncias de violaciones del derecho y las normas internacionales por parte de la República Dominicana.....	24
Las deficiencias de las autoridades haitianas a la hora de proporcionar asistencia adecuada.....	29
4. PERSONAS DOMINICANAS DE ASCENDENCIA HAITIANA.....	32
Personas llegadas “espontáneamente”.....	33
Personas expulsadas.....	34
Desatención de las autoridades haitianas.....	37
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	39
Recomendaciones a las autoridades de la República Dominicana.....	40
Recomendaciones a Haití.....	40
Recomendaciones tanto a la República Dominicana como a Haití.....	41
Recomendaciones a las organizaciones y los donantes internacionales.....	42

RESUMEN EJECUTIVO

En diciembre de 2013, la República Dominicana estableció un Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en situación migratoria irregular, de 18 meses de duración, dirigido a personas extranjeras que habían migrado al país. Ese mismo mes, el gobierno anunció una suspensión de todas las deportaciones, pero prometió que las reanudaría en gran escala en el momento en que expirara el plan, el 18 de junio de 2015.

La posibilidad de la deportación en masa de personas migrantes haitianas, y la muy temida expulsión de personas dominicanas de ascendencia haitiana, atrajo la atención de los medios de comunicación y la comunidad internacional, y generó tensiones cada vez más fuertes entre Haití y la República Dominicana.

Tras expirar el plan de regularización, las autoridades dominicanas se comprometieron explícitamente a no expulsar a ninguna persona que pudiera demostrar que había nacido en la República Dominicana. También prometieron que cada caso se evaluaría individualmente en un debido proceso, y que se cribaría a las personas nacidas en el país y se las protegería de la expulsión.

Las autoridades haitianas manifestaron públicamente su compromiso de tratar adecuadamente a los ciudadanos y ciudadanas de Haití que llegaran de la República Dominicana, pero también dijeron que no iban a preocuparse innecesariamente por la posible expulsión de personas dominicanas y apátridas.

CONCLUSIONES CLAVE

- Desde que concluyó el plan de regularización, la República Dominicana ha estado deportando a personas migrantes a un ritmo constante. Además, varios miles de personas han regresado “espontáneamente” a Haití, en muchos casos tras haber recibido amenazas o presiones para que abandonaran el país.
- No existen cifras concluyentes de personas deportadas, expulsadas o que hayan regresado “espontáneamente”. Según las estadísticas parciales recopiladas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y las organizaciones de la sociedad civil haitianas, 40.000 personas fueron deportadas de la República Dominicana a Haití hasta el 26 de mayo de 2016, mientras que al menos otras 66.000 regresaron “espontáneamente”.

UNA CRISIS DE DERECHOS HUMANOS ANUNCIADA

- Más de 2.000 personas que han sido deportadas o expulsadas o han regresado “espontáneamente” se han asentado en seis campamentos improvisados cerca de la localidad fronteriza de Anse-à-Pitres, en el sur de Haití. Las condiciones de vida en los campamentos son terribles, sin apenas acceso a servicios tales como el agua, el saneamiento, la atención médica y la educación. La mayoría de las viviendas consisten en tiendas hechas con cartón, ramas, trozos de tela y otros materiales de desecho. En los campamentos se ha informado de varios casos de cólera.

- La ayuda humanitaria que se ha proporcionado a la población de los campamentos de Anse-à-Pitres ha sido escasa. Hubo que esperar hasta mediados de febrero de 2016 para que la OIM, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) de la ONU y las autoridades haitianas anunciaran un plan conjunto para reubicar a todas las familias que vivían en los campamentos en las zonas que las propias familias eligieran. A las familias se les proporciona un subsidio para que alquilen un alojamiento durante un año. Según la OIM, hasta el 6 de mayo de 2016 se había reubicado a 576 familias utilizando ese subsidio de alquiler.
- Aunque el plan de reubicación es un buen primer paso, la experiencia con el reasentamiento como parte de la respuesta posterior al terremoto en el país ha demostrado que es crucial complementar el plan de reubicación con intervenciones más duraderas tanto para las familias reubicadas como para las comunidades receptoras. En el momento de redactar este informe, las autoridades haitianas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo nacionales e internacionales estaban debatiendo intervenciones específicas para mejorar el acceso a la atención médica, la educación y el agua para las familias reubicadas y las comunidades en las que se habían asentado, pero la escasa financiación y el débil compromiso de los proveedores de servicios locales amenazaban con obstaculizar esas iniciativas. Había muy pocas organizaciones humanitarias que hubieran formulado propuestas sobre programas de sustento para las familias reubicadas.

DEPORTACIONES Y RETORNOS DE PERSONAS MIGRANTES HAITIANAS

- Ha habido mejoras en la manera en que se están llevando a cabo las deportaciones desde que terminó el plan de regularización. Por ejemplo, ahora la Dirección General de Migración, en el momento de la deportación, suele entregar a las autoridades de migración haitianas una lista de nombres y datos generales de las personas deportadas.
- No obstante, Amnistía Internacional, junto con las organizaciones de derechos humanos haitianas que trabajan en las zonas fronterizas, ha documentado una serie de patrones que indican que las autoridades dominicanas no respetan las salvaguardias establecidas por el derecho internacional contra las deportaciones arbitrarias. Por ejemplo, ninguna de las personas entrevistadas por Amnistía Internacional había recibido una orden de deportación ni había tenido oportunidad de impugnar la legalidad, la necesidad y la proporcionalidad de la detención; tampoco había recibido el ofrecimiento de asistencia judicial.
- A consecuencia de la falta de implementación sistemática de las salvaguardias de procedimiento, hubo casos en los que se deportó a personas que podrían haber apelado contra su deportación, entre ellas personas que se habían inscrito en el plan de regularización, menores no acompañados, y padres y madres de menores con derecho a la nacionalidad dominicana.
- La capacidad de las autoridades haitianas para recibir y ayudar a las personas que son deportadas o que regresan “espontáneamente” de la República Dominicana parece haber sido sumamente limitada e insuficiente.

PERSONAS DOMINICANAS DE ASCENDENCIA HAITIANA

- Una serie de personas dominicanas de ascendencia haitiana se han visto atrapadas en el traslado de personas desde la República Dominicana hasta Haití tras el final del plan de regularización en junio de 2015. La mayoría son hijos e hijas de migrantes haitianos que han regresado “espontáneamente”, pero que tienen derecho a la nacionalidad dominicana. Otras fueron expulsadas por la República Dominicana en contra de lo dispuesto por el derecho internacional.
- Los datos facilitados a Amnistía Internacional por la OIM muestran que, para principios de abril de 2016, se había expulsado a 1.625 personas que afirmaban haber nacido en la República Dominicana antes del 26 de enero de 2010. Amnistía Internacional no sabe cuántos de esos casos se verificaron como pertenecientes a personas que efectivamente tenían derecho a la nacionalidad dominicana. Independientemente de la cifra, a la organización le preocupa el hecho de que los procedimientos de deportación no están protegiendo frente a la expulsión a las personas dominicanas de ascendencia haitiana.
- En los campamentos de Anse-à-Pitres, Amnistía Internacional entrevistó a seis personas que aseguraban haber sido expulsadas a pesar de que tenían derecho a la nacionalidad dominicana. Ninguna tenía un certificado de nacimiento dominicano ni había podido inscribirse en el plan de naturalización implementado por las autoridades dominicanas entre julio de 2014 y enero de 2015. Todas afirmaron haber sido expulsadas poco después de su arresto o tras haber permanecido recluidas en un centro de detención. En ninguno de los dos casos parecen haberse hecho comprobaciones para verificar su nacimiento en la República Dominicana.
- La expulsión de una persona nacida en la República Dominicana a menudo significa que sus hijos e hijas, nacidos también en ese mismo país, tienen que irse a Haití para poder permanecer con sus padres. Por tanto, dos generaciones son erradicadas de su país de nacimiento.
- Las autoridades dominicanas no han reconocido la expulsión de personas dominicanas de ascendencia haitiana. Esto quiere decir que no existen mecanismos formales que permitan a las personas expulsadas erróneamente ser readmitidas formalmente y pedir reparación. A consecuencia de ello, lo más habitual es que las personas dominicanas de ascendencia haitiana expulsadas que desean regresar a la República Dominicana lo hagan por sus propios medios, o una vez que las organizaciones de derechos humanos haitianas y dominicanas consiguen contactar con sus familias en la República Dominicana.
- Las autoridades haitianas no han establecido medidas específicas para abordar la situación de las personas dominicanas de ascendencia haitiana que han sido expulsadas o han llegado a Haití, incluidas las que son apátridas. En particular, no han negociado con las autoridades dominicanas un protocolo de retorno para garantizar que las que han sido expulsadas arbitrariamente o han huido a Haití tras sufrir amenazas y acoso pueden regresar sin demora y gozar de protección efectiva. Por otra parte, las autoridades haitianas no han tomado medidas para facilitar el acceso a documentos de identidad a las personas que tienen derecho a la nacionalidad haitiana y desean asentarse en Haití.

RECOMENDACIONES CLAVE

Las autoridades dominicanas deben:

- garantizar que se evalúa de forma individual cada caso de supuestas personas migrantes en situación irregular, que todas las personas deportadas reciben órdenes de deportación por escrito, que todas las órdenes de deportación incluyen información sobre su base jurídica y su aplicación a las circunstancias personales del individuo, y que todas las personas deportadas tienen derecho a impugnar la orden de deportación ante un tribunal independiente, con efecto suspensivo;
- establecer procedimientos transparentes, claros y justos para cribar a las personas dominicanas de ascendencia haitiana y protegerlas de la expulsión, en particular las que carecen de documentos de identidad, y hacer públicos dichos procedimientos;
- permitir el regreso inmediato e incondicional a la República Dominicana de cualquier persona dominicana de ascendencia haitiana que haya sido expulsada y desee regresar, y proporcionar a estas personas acceso a remedios efectivos y reparación adecuada por las violaciones de derechos humanos que han sufrido, así como documentos de identidad si aún no han podido acceder a ellos.

Las autoridades haitianas deben:

- inscribir en registro de forma sistemática a las personas que regresan espontáneamente o que son deportadas desde la República Dominicana, y documentar los motivos y las circunstancias de su llegada;
- incrementar las capacidades económicas y técnicas de las autoridades pertinentes para proporcionar a las personas retornadas asistencia y protección inmediatas, prestando especial atención a los menores no acompañados y a los grupos marginados;
- inscribir en registro a las personas nacidas en la República Dominicana que han sido expulsadas o han llegado espontáneamente, e identificar a las que son apátridas o corren riesgo de serlo;
- facilitar el asentamiento oficial en Haití y el acceso a documentos de identidad a las personas apátridas nacidas en la República Dominicana y expulsadas de ese país que deseen permanecer en Haití;
- facilitar, por medios que incluyan el diálogo con las autoridades dominicanas, el regreso a la República Dominicana de las personas que hayan nacido en dicho país y tengan derecho a la nacionalidad dominicana, si desean retornar a él.

Las organizaciones internacionales y los donantes deben:

- animar y respaldar a la República Dominicana para que respete el derecho y las normas internacionales relativos a las deportaciones y a la prohibición de expulsar a sus propios nacionales;
- apoyar tanto a la República Dominicana como a Haití para que identifiquen a las personas apátridas que viven en su territorio y para que encuentren soluciones adecuadas, de acuerdo con los deseos de esas personas;
- apoyar a las autoridades haitianas en el diseño y la implementación de programas de sustento y acceso a servicios esenciales para las personas que viven en los campamentos de Anse-à-Pitres, las que han sido reubicadas desde estos campamentos, y las comunidades locales que las acogen. Toda esa asistencia debe planificarse e implementarse en consulta con las personas afectadas y las organizaciones de la sociedad civil haitianas.

METODOLOGÍA

Aproximadamente diez meses después de vencer el plazo del plan de regularización, Amnistía Internacional realizó una visita a la frontera entre la República Dominicana y Haití para investigar la situación de las personas que habían sido deportadas o habían llegado a Haití desde la República Dominicana, centrándose especialmente en las personas dominicanas de ascendencia haitiana.

En particular, en abril de 2016 Amnistía Internacional visitó los puestos fronterizos de Anse-à-Pitres/Pedernales, Malpasse/Jimaní y Belladère/Elías Piña. Los representantes de la organización entrevistaron también a decenas de personas que habían sido deportadas o expulsadas o que habían llegado a Haití “espontáneamente” desde la República Dominicana. Estas personas vivían en tres campamentos improvisados en las cercanías de Anse-à-Pitres. Antes de la visita, en su transcurso y después de ella, Amnistía Internacional mantuvo reuniones y conversaciones con organizaciones de derechos humanos haitianas y dominicanas, representantes de organizaciones intergubernamentales en Haití y autoridades haitianas pertinentes (el director de la Oficina Nacional para las Migraciones y el secretario general de la delegación sureste). No obstante, la crisis política de Haití y el hecho de que se hubiera nombrado un gobierno provisional sólo unos días antes de que la delegación de Amnistía Internacional llegara a Haití hicieron que a la organización le resultara difícil entrevistar a los titulares de los ministerios pertinentes y a otras autoridades.

1. LA REANUDACIÓN DE LAS DEPORTACIONES

En septiembre de 2013, el Tribunal Constitucional dominicano dictó su sentencia 168-13, en la que manifestaba que los hijos e hijas nacidos en la República Dominicana de padres extranjeros que no tuvieran regularizada su condición migratoria no habían tenido nunca derecho a la nacionalidad dominicana. La sentencia se aplicaba retrospectivamente a las personas nacidas desde 1929, y afectaba desproporcionadamente a las personas dominicanas de ascendencia haitiana. Constituye una privación retroactiva, arbitraria y discriminatoria de la nacionalidad.¹

Entre otras medidas, la sentencia ordenaba al Consejo Nacional de Migración que preparara un largamente demorado “Plan nacional de regularización de los extranjeros ilegales radicados en el país”. A consecuencia de ello, el 29 de noviembre de 2013 el presidente de la República firmó el decreto nº 327-13, que establecía un plan de regularización de 18 meses de duración.² El decreto establecía la suspensión de las deportaciones de migrantes en situación irregular mientras durara el plan.³

En las semanas previas al plazo límite para inscribirse en el plan (17 de junio de 2015), las autoridades dominicanas anunciaron que las deportaciones de inmigrantes irregulares se reanudarían a partir del 18 de junio.

Antes de la suspensión, la República Dominicana tenía un historial de deportaciones colectivas mediante redadas dirigidas contra las comunidades de personas migrantes haitianas y sus descendientes. Se sabía que los procedimientos de deportación por lo general incumplían las salvaguardias establecidas en virtud del derecho internacional, entre las que

¹ Encontrarán un análisis de derechos humanos de la sentencia y sus implicaciones, así como un análisis de las medidas adoptadas por las autoridades dominicanas para atenuar el impacto de la sentencia, en el informe de Amnistía Internacional, “*Sin papeles no soy nadie*”: *Personas apátridas en la República Dominicana*, noviembre de 2015 (Índice AMR 27/2755/2015), <https://www.amnesty.org/es/documents/amr27/2755/2015/es/>

² El plan iba dirigido a todas las personas extranjeras que hubieran migrado a la República Dominicana antes del 19 de octubre de 2011 (fecha en que entró en vigor la normativa que implementaba la ley de migración de 2014) sin una condición migratoria regularizada. Tras una primera fase preparatoria, la segunda fase del plan comenzó en junio de 2014, y daba a las personas migrantes un plazo de 12 meses para solicitar la regularización. Los solicitantes tenían que presentar un documento de identidad de su país de origen y documentos que demostraran el tiempo que llevaban residiendo en la República Dominicana, sus lazos con la sociedad dominicana y sus condiciones laborales y socioeconómicas.

³ Pese a la suspensión establecida por el decreto, las organizaciones de derechos humanos dominicanas y haitianas documentaron una serie de deportaciones, entre ellas de personas que tenían derecho a inscribirse en el plan de regularización y personas que tenían derecho a la nacionalidad dominicana.

se encuentran el derecho a un examen individualizado de cada caso, el respeto por el debido proceso y el derecho de apelación.⁴

En las semanas previas al vencimiento del plan de regularización, aumentó entre las personas migrantes haitianas, y sus descendientes, el temor a ser deportadas en grandes cantidades y sometidas a distintos tipos de abusos, como había sucedido en el pasado.

Además, las organizaciones de la sociedad civil dominicanas, haitianas e internacionales, incluida Amnistía Internacional, manifestaron su preocupación por la posibilidad de que las personas nacidas en la República Dominicana que estuvieran indocumentadas pero tuvieran derecho legítimo a la nacionalidad dominicana se vieran atrapadas en las operaciones de deportación y fueran expulsadas de su propio país.⁵

Las posibles deportaciones en masa de personas migrantes haitianas, y la temida expulsión de personas dominicanas de ascendencia haitiana, atrajo la atención de los medios de comunicación internacionales y provocó una tensión en las relaciones entre Haití y la República Dominicana. En julio de 2015, la Organización de los Estados Americanos (OEA) envió una misión a ambos países para valorar la situación en la frontera y formular recomendaciones a los dos gobiernos.

Por aquel entonces, las autoridades haitianas reconocieron la facultad de la República Dominicana de deportar a las personas migrantes irregulares que vivieran en su territorio, pero insistió en que se negociara y se acordara entre los dos países un protocolo especial para esas deportaciones, con el fin de garantizar el respeto y la protección de los derechos de la población migrante y evitar la expulsión de personas con derecho a la nacionalidad dominicana. La misión de la OEA formuló una recomendación similar.⁶ Sin embargo, las autoridades dominicanas se mantuvieron firmes en su negativa a negociar ese protocolo, pues consideraban que la política de migración y sus mecanismos de implementación eran competencia exclusiva del Estado dominicano.⁷

Aunque las deportaciones no se reanudaron oficialmente hasta el 14 de agosto de 2015, poco después de que expirara el plan de regularización (el 17 de junio), tanto los medios de comunicación como las autoridades gubernamentales dominicanas informaron de que un elevado número de familias haitianas que residían irregularmente en la República Dominicana estaban regresando “espontáneamente” a Haití.

⁴ Véase, por ejemplo, *República Dominicana: Vidas en tránsito. La difícil situación de la población migrante haitiana y de la población dominicana de ascendencia haitiana*, 2007 (Índice AI: AMR 27/001/2007). En agosto de 2014, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia en el *Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas vs. República Dominicana*. Según sostenía la Corte, la República Dominicana había violado varios derechos humanos al expulsar de manera colectiva y arbitraria a personas migrantes haitianas y personas dominicanas de ascendencia haitiana entre 1999 y 2000. La sentencia puede consultarse en: http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_282_esp.pdf.

⁵ Amnistía Internacional, *Una suerte incierta: Personas dominicanas de ascendencia haitiana, en peligro de ser expulsadas de República Dominicana*, junio de 2015 (Índice: AMR 27/1830/2015).

⁶ Organización de los Estados Americanos, *Informe de la misión técnica para conocer la situación en la zona de frontera de República Dominicana y Haití*, 29 de julio de 2015, https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-030/15.

⁷ *Al Momento*, “Gobierno RD cuestiona informe OEA; rechaza su intermediación en conflicto”, 29 de julio de 2015, <http://almomento.net/gobierno-dominicano-rechaza-informe-oea-y-su-oferta-de-mediacion-en-conflicto-con-haiti/122493>

Tras expirar el plazo del plan de regularización, las autoridades dominicanas se comprometieron explícitamente a no expulsar a ninguna persona que pudiera demostrar que había nacido en la República Dominicana. También prometieron que cada caso se evaluaría individualmente en un debido proceso, y que se cribaría a las personas nacidas en el país y se las protegería de la expulsión.⁸

⁸ Reuniones de Amnistía Internacional con el director de Migración y con el viceministro de la Presidencia, junio de 2015.

2. UNA CRISIS DE DERECHOS HUMANOS ANUNCIADA

Unos meses antes de que expirara el plan de regularización, unas cuantas personas deportadas desde la República Dominicana o que temían ser víctimas de violencia y persecución en ese país empezaron a asentarse en campamentos improvisados cerca de la localidad fronteriza de Anse-à-Pitres, en el sur de Haití. La localidad está situada en una de las regiones más pobres y aisladas de Haití. La población permanente de Anse-à-Pitres y sus alrededores tiene un acceso muy limitado a servicios, incluidas la atención médica, el agua y la educación, y depende principalmente de la agricultura de subsistencia.⁹ Además, la región se ha visto duramente azotada por una fuerte sequía, agravada por el cambio climático,¹⁰ con la consiguiente inseguridad alimentaria.¹¹

El número de residentes en campamentos se incrementó repentinamente a partir de mediados de 2015, y se empezaron a crear nuevos campamentos. Según un censo realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Cruz Roja Haitiana (Croix Rouge Haïtienne, CRH) y la Dirección de Protección Civil (Direction de la protection civile, DPC), en enero de 2016 vivían en seis campamentos improvisados 544 unidades familiares, compuestas por un total de 2.203 personas.¹²

EL PERFIL DE LOS RESIDENTES DE LOS CAMPAMENTOS

Los datos de registro del censo de la IOM, la CRH y la DPC revelaron que el 58,3 por ciento de las personas residentes en los campamentos tenían una edad de entre 0 y 19 años, y que el 45,7 por ciento declaraban haber nacido en la República Dominicana.

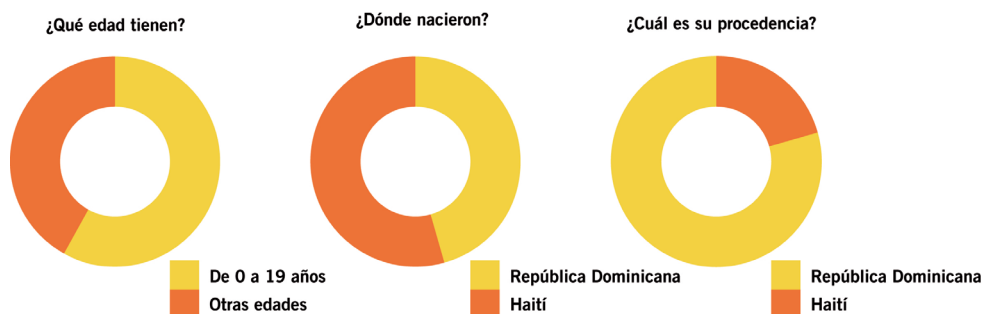
⁹ Encontrarán una perspectiva general de la situación socioeconómica de Anse-à-Pitres en <http://fr.ayitimounyo.org/association/contexte.html>

¹⁰ La Coordinación Nacional de la Seguridad Alimentaria (CNSA) informó de que Haití se enfrenta a su peor sequía en los últimos 35 años. Varios científicos y organizaciones de desarrollo han subrayado el vínculo entre la actual sequía, el fenómeno climático periódico conocido como El Niño y el cambio climático. Véase, por ejemplo, Oxfam, *Entering uncharted waters – El Niño and the threat to food security*, 1 de octubre de 2015, https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/mb-el-nino-uncharted-waters_1.pdf

¹¹ Véase, por ejemplo, Organización Internacional para las Migraciones, Haití, *Migrantes haitianos retornados de la República Dominicana se enfrentan a la sequía, pobreza y falta de oportunidades*, 18 de septiembre de 2015, <https://www.iom.int/es/news/migrantes-haitianos-retornados-de-la-republica-dominicana-se-enfrentan-la-sequia-pobreza-y>;

¹² Los campamentos se conocen como Tête à l'eau, Fond Jeannette, Parc Cadeau 1, Parc Cadeau 2, Savane Galata y Maletchpe. Véase OIM Haití, *Anse-à-Pitres: profilage de la population rapatriée*, enero de 2016.

PERFIL DE LOS RESIDENTES



Fuente: IOM-CRH-DPC, enero de 2016.

Aunque la gran mayoría de los residentes habían llegado de la República Dominicana, los datos de la OIM-CRH-DPC mostraban que el 18,6 por ciento declaraban haberse trasladado a los campamentos desde otros pueblos de Haití. Según algunas organizaciones haitianas e internacionales entrevistadas por Amnistía Internacional, la situación de extrema pobreza en la que viven muchas personas de la región, agravada por la fuerte sequía y la inseguridad alimentaria, podía haber llevado a residentes de los pueblos circundantes a trasladarse a los campamentos con la esperanza de beneficiarse de algún tipo de ayuda humanitaria.

Los representantes de Amnistía Internacional visitaron tres campamentos (Parc Cadeau 1, Parc Cadeau 2 y Tête à l'eau), donde entrevistaron a 145 residentes. De las personas entrevistadas, 120 habían nacido en Haití, por lo general en la región donde está situado Anse-à-Pitres, y habían vivido más de 10 años en la República Dominicana, a menudo en zonas fronterizas. En su mayoría trabajaban en la agricultura y, en el caso de las mujeres, como empleadas domésticas. No obstante, 25 personas dijeron que habían nacido en la República Dominicana.

Veinticinco de las personas entrevistadas dijeron que habían sido deportadas de la República Dominicana, mientras que un hombre había regresado a Haití voluntariamente tras la deportación de su esposa. El resto se habían trasladado a Haití y se habían asentado en los campamentos entre junio y julio de 2015 por temor a verse atrapadas en deportaciones violentas. Decenas de ellas dijeron haber oído rumores de que se iba a dar muerte a las personas haitianas, y evocaron la masacre de personas haitianas y dominicanas de ascendencia haitiana ordenada por el dictador dominicano Rafael Trujillo en 1937 en la frontera. La mayoría de los residentes de Tête à l'eau entrevistados por Amnistía Internacional vivían en la misma comunidad en la República Dominicana, y habían decidido trasladarse en grupo.

Muchas de las personas entrevistadas describieron cómo habían huido a toda prisa, llevándose consigo únicamente a sus hijos e hijas, y dejando atrás sus pertenencias. Diez personas entrevistadas habían decidido marcharse tras haber recibido amenazas específicas o haber sufrido acoso por parte de vecinos o patronos. Hubo quienes dijeron que, aunque en la República Dominicana tenían mejores condiciones de vida, al menos en Haití se sentían a salvo. Todas estas conclusiones coinciden con las expuestas por un grupo de organizaciones



 Parc Cadeau 2, abril de 2016. © Amnistía Internacional

de derechos humanos haitianas tras una visita realizada a los campamentos en febrero de 2016.¹³

Mi jefe amenazó con matarnos a mí y a mi hijo. Cuando traté de llevarme parte de las cosechas que yo misma había recolectado, me dijo que me cortaría la cabeza y la enterraría bajo un bananero. Así que agarré a mis hijos y me vine aquí sin nada.

Marise, residente de Tête à l'eau

Nací en Mencia, cerca de Pedernales [...] Vine aquí en agosto de 2015, cuando oí que había gente intimidando a personas de ascendencia haitiana para que se marcharan, diciéndoles que, si no, quemarían sus casas [...] en mi barrio quemaron la casa de una persona de ascendencia haitiana.

Confidente, residente de Parc Cadeau 1 nacido en la República Dominicana

CONDICIONES DE VIDA EN LOS CAMPAMENTOS

Los campamentos surgieron espontáneamente a medida que las familias que llegaban desde la República Dominicana se asentaban en tierras desocupadas, de propiedad privada, cerca de la frontera. Las organizaciones de derechos humanos haitianas informaron de que los residentes de los cuatro campos de mayor tamaño (Tête à l'eau, Fond Jeannette, Parc Cadeau

¹³ Informe de varias organizaciones haitianas de derechos humanos, *Situation des familles dans les camps d'Anse-à-Pitres au regard des droits humains, Rapport d'investigation des organisations de droits humains*, marzo de 2016, pág. 5, <http://www.garr-haiti.org/index.php/rapports/file/16-un-rapport-presente-par-un-groupe-d-organisations-de-droits-humains-sur-la-situation-des-familles-qui-vivent-dans-les-camps-a-anse-a-pitres>

1 y Parc Cadeau 2) habían creado unos comités internos de gestión y toma de decisiones.¹⁴ Según estas organizaciones, la participación de las mujeres en esos comités es limitada, salvo en Tête à l'eau.

Las condiciones de vida en los campamentos son terribles. Algunos de ellos (Parc Cadeau 1, Parc Cadeau 2 y Maletchpe) están ubicados en tierras polvorientas y áridas a unos kilómetros de Anse-à-Pitres. Por su parte, Tête à l'eau y Fond Jeannette están situados en lo alto de colinas, en zonas apartadas, donde sus residentes están expuestos a lluvias y temperaturas más frías.

La mayoría de las viviendas visitadas por Amnistía Internacional consistían en tiendas hechas con cartón, ramas, trozos de tela y otros materiales de desecho. Sin embargo, algunos residentes de Tête à l'eau habían conseguido construir viviendas más resistentes utilizando latas y, en unos pocos casos, ladrillos. La mayoría de la gente dormía en el suelo o en camas hechas con ramas de árbol.

El acceso a agua e infraestructuras de saneamiento es sumamente limitado. Los campamentos más pequeños (Maletchpe y Savane Galata) carecen de letrinas, mientras que Parc Cadeau 1, Parc Cadeau 2 y Fond Jeannette sólo tienen dos, y Tête à l'eau tiene 12.¹⁵ Tal como documentaron las organizaciones de derechos humanos haitianas, hasta febrero de 2016 sólo Parc Cadeau 1 contaba con un depósito de agua proporcionado por la CRH, mientras que las personas que vivían en Parc Cadeau 2, Fond Jeanette y Tête à l'eau tenían que sacar agua de ríos y arroyos cercanos cuya potabilidad ponen en duda los propios residentes.¹⁶ Ninguno de los campamentos cuenta con un sistema de gestión de residuos, y la basura se quema muy cerca del lugar donde están situados.

Las organizaciones humanitarias y de derechos humanos han documentado en los campamentos la existencia de varias enfermedades, como diarrea, vómitos frecuentes, infecciones de piel, fiebre y problemas respiratorios.¹⁷ Tal como presencié Amnistía Internacional, muchos niños y niñas andaban por ahí sin ropa ni zapatos, lo que aumentaba su exposición a las enfermedades. Desde el estallido de cólera en Anse-à-Pitres en

¹⁴ CE-JILAP y otras, *Situation des familles dans les camps d'Anse-à-Pitres au regard des droits humains, Rapport d'investigation des organisations de droits humains*, marzo de 2016, pág. 8-9.

¹⁵ Haití, *Anse-à-Pitres: profilage de la population rapatriée*, enero de 2016.

¹⁶ CE-JILAP y otras, *Situation des familles dans les camps d'Anse-à-Pitres au regard des droits humains, Rapport d'investigation des organisations de droits humains*, pág. 78.

¹⁷ Mécanisme harmonisé d'évaluation de vulnérabilités (MHEV), *Rapport d'évaluation multisectoriel, Localité de Fond Jeannette*, septiembre de 2015 ; CE-JILAP y otras, *Situation des familles dans les camps d'Anse-à-Pitres au regard des droits humains, Rapport d'investigation des organisations de droits humains*, pág. 8. Entre octubre y noviembre de 2015, el grupo haitiano de derechos humanos GARR (*Groupe d'Appui aux Rapatriés et Réfugiés*), informó de la muerte de un hombre de 25 años tras sufrir fiebre alta, y de un niño de 10 años que había sufrido fiebre y diarrea. Véase GARR, *Décès d'un ressortissant haïtien au site Parc Cadeau II à Anse-à-Pitres*, 27 de octubre de 2015, <http://reliefweb.int/report/dominican-republic/d-c-s-d-un-ressortissant-ha-tien-au-site-parc-cadeau-ii-anse-pitres>; *Alterpresse*, “Haïti-Rapatriements/Droits Humains: Un enfant décède dans un camp à Anse-à-Pitres suite aux mauvaises conditions de vie”, 10 de noviembre de 2015, <http://www.alterpresse.org/spip.php?article19173#Vw6qhvkrKUI>.



 Escuela en Parc Cadeau I. Parc Cadeau I, 2016. © Amnistía Internacional

octubre de 2015,¹⁸ al menos 26 personas enfermaron y 7 murieron; la mayoría vivían en los campamentos.¹⁹ El acceso a centros de salud es escaso, ya que no hay ninguno en los campos o sus cercanías, y la mayoría de la gente no puede permitirse la atención médica.

Mi hijo murió en noviembre tras sufrir fiebre alta. Yo no tenía dinero para llevarlo al hospital. Tenía sólo nueve años.

Locita, residente de Parc Cadeau 2

El acceso a la educación está restringido, pues en los campamentos no hay escuelas formales. Según las organizaciones haitianas de derechos humanos, en Parc Cadeau 1 unos 80 niños y niñas asistían a una escuela de Anse-à-Pitres gestionada por un clérigo local, mientras que los demás sólo asistían a actividades educativas informales organizadas por miembros del campamento.²⁰ En Tête à l'eau, algunos residentes dijeron a Amnistía

¹⁸ Haití sufre desde octubre de 2010 el azote de una epidemia de cólera que ha matado a más de 9.000 personas. Varios estudios científicos concluyeron que fue un destacamento de tropas de mantenimiento de la paz de la ONU procedente de Nepal, país que sufría un brote de cólera en aquellas fechas, el que llevó la enfermedad a Haití. Hasta el momento, la ONU ha negado a las víctimas el derecho a remedio y reparación.

¹⁹ GARR, *Plus d'une vingtaine de cas de choléra enregistrés à Anse-à-Pitres, Spécial*, 12 de noviembre de 2015, <http://reliefweb.int/report/haiti/plus-d-une-vingtaine-de-cas-de-chol-ra-enregistr-s-anse-pitres-sp-cial>

²⁰ CE-JILAP y otras, *Situation des familles dans les camps d'Anse-à-Pitres au regard des droits humains, Rapport d'investigation des organisations de droits humains*, pág. 9.

Internacional que sus hijos e hijas seguían asistiendo a la escuela en la República Dominicana.²¹

La mayoría de las personas entrevistadas por Amnistía Internacional se quejaron de la falta de oportunidades de empleo y de actividades generadoras de ingresos en la zona. Unas cuantas dijeron que seguían pasando irregularmente a la República Dominicana para realizar trabajos agrícolas, pero la mayoría dijeron que allí no tenían nada que hacer. El hambre era un motivo habitual de queja entre las personas entrevistadas.

Aquí no hago nada. Me paso el día sentado en el polvo.

Yanic, residente de Parc Cadeau 1

Vine aquí para pasar miseria. Sólo unas pocas veces ha venido gente a darnos comida. Tenemos hambre todo el tiempo.

Prenelis, residente de Tête à l'eau

Según OCHA, las autoridades nacionales y locales, preocupadas por la creación de un posible efecto llamada, no alentaron el despliegue de operaciones humanitarias completas en los campamentos.²² Por tanto, la asistencia humanitaria proporcionada ha sido limitada y, a menudo, se ha restringido a casos concretos.

EL PROGRAMA DE REUBICACIÓN

Durante varios meses, las autoridades haitianas eludieron tomar la iniciativa para buscar una solución a las personas que viven en los campamentos.

Hubo que esperar hasta mediados de febrero de 2016 para que la OIM, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) de la ONU y las autoridades haitianas anunciaran un plan conjunto para reubicar a todas las familias que vivían en los campamentos en las zonas que las propias familias eligieran. El programa sigue la misma metodología utilizada para reubicar a las familias internamente desplazadas de los campamentos de Puerto Príncipe tras el terremoto de 2010.²³

²¹ Las organizaciones de derechos humanos haitianas también informaron de esto en su informe de marzo de 2016 (véase nota al pie anterior). El campamento de Tête à l'eau está situado muy cerca de un paso fronterizo no oficial. Los niños y niñas que van a la escuela en la República Dominicana cruzan la frontera de forma no oficial, y los guardias dominicanos generalmente los dejan pasar si visten uniforme escolar.

²² Entrevista de Amnistía Internacional con OCHA, abril de 2016.

²³ Encontrarán una descripción del enfoque adoptado y un análisis de los motivos de preocupación asociados en el informe de Amnistía Internacional “15 minutos para marcharse”: *Negación del derecho a una vivienda adecuada en Haití tras el terremoto* (Índice: AMR 36/001/2015), disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr36/001/2015/es/>.



 Los residentes destruyeron sus viviendas antes de la reubicación. Parc Cadeau 2, abril de 2016. © Amnistía Internacional

Según este programa, a las familias que tengan una tienda en el campamento en el momento de realizarse la inscripción en registro se les asigna un subsidio para alquilar un alojamiento durante un año, y una asignación para gastos de desplazamiento hasta el destino elegido. La OIM, el organismo encargado de implementar el programa, visita de antemano el alojamiento elegido para asegurarse de que cumple con sus propias normas mínimas, y paga el alquiler directamente al arrendador. Si el alquiler es más bajo que la cantidad del subsidio, la familia reubicada puede quedarse el resto del dinero.²⁴

Cuando Amnistía Internacional visitó Anse-à-Pitres, algunas familias ya habían empezado a ser reubicadas. Hasta el 6 de mayo de 2016, la OIM había pagado la reubicación a 576 familias.²⁵ Según la OIM, la gran mayoría de las personas con derecho a recibir el subsidio de alquiler han optado por permanecer en Anse-à-Pitres o ser reubicadas en pueblos de esa misma región.²⁶

Aunque muchos de los residentes de Parc Cadeau 2 entrevistados ya habían empezado a buscar casas para alquilar, la mayoría de las personas entrevistadas en Parc Cadeau 1 habían oído hablar del programa de reubicación pero no parecían tener demasiada información sobre cuándo podrían abandonar el campamento y en qué condiciones.

²⁴ Entrevista con la OIM, abril de 2016.

²⁵ Notas de una reunión sobre el proceso de reubicación celebrada el 6 de mayo de 2016 y a la que asistieron varias organizaciones nacionales e internacionales.

²⁶ Entrevista con la OIM, abril de 2016.

Muchos residentes de Tête à l'eau sentían cierta inquietud por el programa, y se quejaban de que es sólo una solución temporal y de que, sin apoyo adicional para acceder a actividades generadoras de ingresos, no podrían mejorar su situación. También dijeron que, puesto que la mayoría vivían en la misma comunidad en la República Dominicana antes de trasladarse a Haití, preferían seguir viviendo juntos. Varias personas dijeron a Amnistía Internacional que no les gustaba la idea de alquilar, y que preferían quedarse en el lugar en el que estaban y mejorar sus casas.

Somos 12 de familia. Ahora tenemos que trasladarnos a una casa de una sola habitación. ¿Cómo vamos a comer, enviar a los niños a la escuela y sobrevivir?

Loceanie, residente de Tête à l'eau

Tengo siete hijos. Cuando pase el año, si no tengo ganado ni nada más de lo que vivir, ¿qué vamos a hacer? ¿Dónde vamos a vivir?

Remane, residente de Tête à l'eau

Al principio hablaban de darnos tierra. Preferiría eso, porque así no haría falta gastar dinero en alquilar una casa en otro lugar.

Abel, residente de Tête à l'eau

La idea de reubicar a las personas de los campamentos de Anse-à-Pitres mediante el subsidio de alquiler parece haber sido concebida como una solución pragmática para brindar una cierta ayuda temporal a las personas afectadas y cerrar los campamentos. El boletín humanitario de OCHA de marzo de 2016 dice claramente que el programa de reubicación “se ejecuta de acuerdo con la política del gobierno para evitar el desarrollo de lugares y campamentos en territorio haitiano para las personas retornadas y deportadas, sin perder de vista la protección y la dignidad de las personas afectadas por la crisis migratoria mixta binacional”.²⁷

Según varios representantes de organizaciones internacionales entrevistados por Amnistía Internacional, la opción de reubicar a las personas de los campamentos de Anse-à-Pitres mediante el subsidio de alquiler surgió como resultado de una convergencia de factores, entre ellos la limitada cantidad de fondos disponibles, la ausencia de programas de desarrollo planteados por los donantes y las agencias de desarrollo en la zona, y la falta de capacidad de las autoridades haitianas para identificar tierras adecuadas para la reubicación.

Aunque estas consideraciones son comprensibles, Amnistía Internacional considera que es crucial complementar el plan de reubicación con intervenciones más duraderas tanto para las familias reubicadas como para las comunidades receptoras.²⁸ En el momento de

²⁷ Véase <http://reliefweb.int/report/haiti/haiti-humanitarian-bulletin-issue-59-march-2016>. [La traducción de la cita es de Amnistía Internacional]

²⁸ Por ejemplo, tras una visita a algunas familias reubicadas realizada a finales de abril de 2016, el capítulo haitiano del Servicio Jesuita a Migrantes concluyó que, aunque muchos beneficiarios reconocían que su situación había mejorado respecto a su vida en los campamentos, aún seguían teniendo muchas dificultades a causa de la falta de actividades generadoras de ingresos y del acceso a documentos de identidad. Véase SJM-Haití, *Infolettre N° 4*, abril de 2016.

redactar este informe, las autoridades haitianas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo nacionales e internacionales estaban debatiendo intervenciones específicas para mejorar el acceso a la atención médica, la educación y el agua para las familias reubicadas y las comunidades en las que se habían asentado, pero la escasa financiación y el débil compromiso de los proveedores de servicios locales amenazaban con obstaculizar esas iniciativas. Había muy pocas organizaciones humanitarias que hubieran formulado propuestas sobre programas de sustento para las familias reubicadas.²⁹

Tras su visita a Haití en mayo de 2015, el relator especial de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados internos declaró en su informe que la política de subsidio de alquiler “es una medida de transición para descongestionar los campamentos. Por tanto, para ser sostenible, esta política debe estar vinculada a actividades de sustento y generadoras de ingresos. Asimismo, debería beneficiar a toda la comunidad en la que se asientan los desplazados internos, con medidas que incluyan una mejora del acceso a los servicios básicos”.³⁰

A Amnistía Internacional le preocupa que las personas que puedan negarse a abandonar los campamentos, las que se hayan asentado en ellos después de haberse realizado la inscripción en registro,³¹ o las que puedan asentarse en ellos en el futuro puedan correr peligro de desalojo forzoso. Está previsto que las autoridades locales lleven a cabo sesiones de concienciación en todos los emplazamientos para desalentar la construcción de nuevas tiendas, y también se han dado instrucciones a los arrendadores para que no acepten recién llegados.³² Sin embargo, habida cuenta del patrón de desalojos forzosos documentado en Haití³³ y la escasa protección brindada por el marco jurídico nacional,³⁴ no debe subestimarse el riesgo de que se produzcan desalojos forzosos, especialmente si el número de policías asignados a la región se incrementa, tal como han solicitado las autoridades locales.

²⁹ Notas de una reunión sobre el proceso de reubicación celebrada el 6 de mayo de 2016 y a la que asistieron varias organizaciones nacionales e internacionales.

³⁰ Consejo de Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Misión a Haití, 8 de mayo de 2015, A/HRC/29/34/Add.2, párr. 74. [Disponible en español sólo el resumen; la traducción de la cita es de Amnistía Internacional.]

³¹ El 6 de mayo de 2016, la OIM informó a varias organizaciones nacionales e internacionales que el número de nuevas tiendas identificadas había descendido de 217 a finales de abril a 189 a principios de mayo. Las personas que se han asentado en los campamentos después de la inscripción en registro realizada en enero no son incluidas automáticamente en el programa de reubicación.

³² OCHA, boletín humanitario, n° 59, marzo de 2016; entrevista de Amnistía Internacional con el secretario general de la delegación del sureste, abril de 2016.

³³ Véase Amnistía Internacional, “*Nowhere to go*”: *Forced evictions in Haiti’s displacement camps* (Índice: AMR 36/001/2013), disponible en: <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR36/001/2013/en>, y Amnistía Internacional “*15 minutos para marcharse*”: *Negación del derecho a una vivienda adecuada en Haití tras el terremoto*.

³⁴ La legislación haitiana no prohíbe explícitamente los desalojos forzosos, e incumple las salvaguardias establecidas por el derecho internacional.

Los desalojos sólo pueden llevarse a cabo cuando existen salvaguardias adecuadas de procedimiento. Esas salvaguardias incluyen la realización de una consulta auténtica con las personas afectadas para identificar todas las alternativas viables al desalojo, la formulación de una notificación adecuada, el acceso a recursos legales, la indemnización y una vivienda alternativa adecuada para quienes no puedan conseguirla por sus propios medios.

3. DEPORTACIONES Y RETORNOS DE PERSONAS MIGRANTES HAITIANAS

No existe una cifra concluyente sobre el número de personas migrantes haitianas que han sido deportadas a Haití por la República Dominicana o que han regresado “espontáneamente” desde que concluyó el plan de regularización, en muchos casos tras amenazas o por miedo a ser objeto de una deportación violenta. Según la información publicada en la prensa, las autoridades dominicanas han declarado que más de 104.000 personas han regresado espontáneamente a Haití y que otras 17.600, aproximadamente, han sido deportadas.³⁵ Las autoridades haitianas no han proporcionado cifras oficiales.

A principios de junio de 2015, OIM Haití puso en marcha un proceso de observación de fronteras con la colaboración de ONG haitianas que trabajan sobre los derechos de las personas migrantes. Gracias a la presencia de observadores en los cuatro puestos fronterizos oficiales³⁶ y en aproximadamente 70 de los 141 puestos no oficiales,³⁷ el proyecto proporciona cifras regulares sobre el movimiento de personas desde la República Dominicana hasta Haití, incluidas las personas que regresan “espontáneamente”, las que son “deportadas oficialmente” y las que son “deportadas no oficialmente”. No obstante, hay que señalar que estas cifras son parciales, ya que no hay observadores presentes en todos los puestos fronterizos no oficiales ni en todo momento, y que la inscripción en registro de las personas que cruzan la frontera es voluntaria.

PERSONAS RETORNADAS A HAITÍ DESDE LA REPÚBLICA DOMINICANA DESDE JUNIO DE 2015



Fuente: OIM Haití, *Border Monitoring Sitrep*, 26 de mayo de 2016.

³⁵ *El Nacional*, “RD repatria a 17,668 haitianos vivían ilegal”, 4 de mayo de 2016, <http://elnacional.com.do/rd-repatria-a-17668-haitianos-vivian-ilegal/>

³⁶ Los puestos fronterizos oficiales están situados en Ouanaminthe/Dajabón, Belladère/Elías Piña, Malpasse/Jimaní, y Anse à Pitres/Pedernales.

³⁷ La OIM dijo a Amnistía Internacional que la cifra de puestos fronterizos no oficiales sometidos a observación rondaba el centenar, pero más tarde se redujo a causa de la limitación de fondos y de la reducción del flujo en algunos de estos puestos.

La OIM define las deportaciones oficiales como “retornos organizados por el gobierno que se llevan a cabo en los puestos fronterizos oficiales (Ouanaminthe – Dajabón, Belladère-Elías Piña, Malpasse-Jimaní, Anse à Pitres-Pedernales) entre las 8:00 y las 18:00 horas (horario de fronteras). Antes de las deportaciones oficiales, las personas afectadas reciben una notificación respecto a la deportación inminente. Además, a las autoridades haitianas (embajada/consulado de Haití) se las informa del momento y el lugar de la deportación. Las deportaciones oficiales las lleva a cabo en su mayoría la Dirección General de Migración (DGM) dominicana”.³⁸ Esas deportaciones oficiales comenzaron el 15 de agosto de 2015. Aunque algunas de las deportaciones “oficiales” pueden haberse llevado a cabo de acuerdo con el derecho internacional, sería incorrecto asumir que todas las deportaciones “oficiales” cumplen dicho derecho internacional, ya que los criterios utilizados para definir las deportaciones “oficiales” no incluyen garantías importantes de derecho internacional, como el derecho a recurrir contra la orden de deportación. Además, ninguna de las personas entrevistadas por Amnistía Internacional, ya hubieran sido deportadas de manera “oficial” o “no oficial”, había recibido una orden de deportación, lo que pone en duda la exactitud de la clasificación.

Se consideran deportaciones “no oficiales” aquellas que no siguen los criterios antes expuestos, incluida la notificación de la deportación, y que son llevadas a cabo en su mayoría en puestos fronterizos no oficiales por miembros del ejército dominicano y del Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT) de la República Dominicana. Amnistía Internacional considera, por tanto, que todas las deportaciones “no oficiales” son contrarias al derecho internacional.

Basándose en estos supuestos, sería razonable calcular que hasta la mitad de las deportaciones de personas migrantes haitianas llevadas a cabo por las autoridades de la República Dominicana pueden haber violado el derecho internacional.

DENUNCIAS DE VIOLACIONES DEL DERECHO Y LAS NORMAS INTERNACIONALES POR PARTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En junio de 2015, las autoridades dominicanas aseguraron a Amnistía Internacional que no se llevarían a cabo deportaciones colectivas, que cada caso se evaluaría individualmente y que se seguiría el debido proceso. Declararon que las personas expuestas a ser deportadas serían trasladadas a uno de los siete centros de detención establecidos recientemente, donde no permanecerían más de 48 horas y donde tendrían acceso a abogados, intérpretes y personal médico. Allí se les tomarían los datos biométricos para verificar si la persona en cuestión se había inscrito en el plan de regularización, tenía documentos regulares que autorizaran su permanencia en el país o poseía documentación que demostrara que había nacido en la República Dominicana. Las personas de las que se concluyera que no tenían permiso para residir en la República Dominicana recibirían una orden administrativa de deportación, y se informaría a las autoridades de su país antes de deportarlas. Las autoridades dijeron también a Amnistía Internacional que se estaba preparando un protocolo

³⁸ OIM Haití, *Border Monitoring Sitrep*, 30 de octubre de 2015. [La traducción de la cita es de Amnistía Internacional.]

específico para abordar los casos de los menores de edad, con el fin de evitar la deportación de menores no acompañados y la separación de familias.³⁹

No obstante, por aquel entonces, las autoridades dominicanas dijeron que, una vez emitida la orden de deportación, las personas contra las que estuviera dirigida no tendrían oportunidad de impugnarla. Tampoco hicieron públicos los protocolos de deportación ni facilitaron información adecuada sobre los mecanismos de rendición de cuentas necesarios para garantizar que todos los funcionarios de migración y miembros de las fuerzas de seguridad cumplen el debido proceso y respetan los derechos humanos y que las denuncias de violaciones de derechos humanos se investigan de manera exhaustiva e independiente.

DERECHO Y NORMAS INTERNACIONALES

Todos los Estados tienen el derecho soberano de ejercer la autoridad respecto a sus fronteras y regular la entrada y la presencia de nacionales extranjeros. No obstante, la manera de ejercer estas facultades debe ser conforme con el derecho y las normas internacionales. La soberanía está condicionada por las obligaciones que el Estado ha asumido al ratificar tratados internacionales de derechos humanos, así como por el derecho internacional consuetudinario.

Toda persona tiene derecho a gozar de protección frente a la expulsión arbitraria o colectiva. Este derecho está garantizado en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los que la República Dominicana es Estado Parte. Por otra parte, las personas que posean la nacionalidad de un país no pueden ser nunca expulsadas de su propio país.

Toda decisión relativa a la expulsión debe ser evaluada de manera individual y contar con salvaguardias de debido proceso. En particular, las personas contra las que se dicte orden de expulsión tienen derecho a recibir una copia de dicha orden y a conocer la base jurídica de su expulsión y los motivos respecto a sus circunstancias individuales. Además, las personas contra quienes se dicte orden de expulsión tienen derecho a impugnar dicha expulsión ante un tribunal de justicia independiente con poder para suspenderla.

Varias organizaciones de la sociedad civil haitianas y dominicanas que trabajan en favor de los derechos de las personas migrantes reconocen que ha habido mejoras en la manera de llevar a cabo las deportaciones desde que concluyó el plan de regularización. Dichas mejoras incluyen, por ejemplo, el hecho de que las deportaciones por lo general no se llevan a cabo de noche, que la gente es trasladada en autobuses y no en camiones, y que no va esposada durante el trayecto hasta el puesto fronterizo. Además, las organizaciones han observado que, en el caso de las deportaciones “oficiales”, la Dirección General de Migración, en el momento de la deportación, suele entregar a las autoridades de migración haitianas una lista de nombres y datos generales de las personas deportadas.⁴⁰

³⁹ Algunas de estas garantías se manifestaron también a la prensa. Véase, por ejemplo, http://www.diariolasamericas.com/5051_portada-america-latina/3172653_republica-dominicana-afirma-que-no-habra-deportaciones-masivas-y-ong-piden-protoger-a-los-ninos.html

⁴⁰ La lista (denominada “manifiesto”) incluye la siguiente información sobre la persona deportada: nombre, fecha de deportación, número de documento de identidad, país de nacionalidad, motivos de la deportación, género. Además, las autoridades dominicanas entregan por cada persona deportada un formulario que incluye información como, por ejemplo: nombre de la persona, empleo, número de documento de identidad, persona de contacto y dirección en su país, fecha de la detención, número de expediente, motivos de la deportación (migración ilegal), si se le han tomado los datos biométricos o no, firma del funcionario a cargo del proceso y de la persona en cuestión.

No obstante, las organizaciones de derechos humanos haitianas que trabajan en las zonas fronterizas han documentado una serie de patrones que indican que las autoridades dominicanas no respetan las salvaguardias jurídicas internacionales contra las expulsiones arbitrarias.⁴¹ Algunos de los testimonios recopilados por Amnistía Internacional corroboraron esas alegaciones.

En particular, las organizaciones de derechos humanos haitianas informaron a Amnistía Internacional de que, en muchos casos, las autoridades que llevan a cabo las deportaciones, principalmente el ejército y el CESFRONT, siguen expulsando a personas sin dejar constancia de ello, a menudo a través de puestos fronterizos informales.⁴² También han señalado que, en ocasiones, el número y la identidad de las personas incluidas en la lista entregada a las autoridades haitianas no coinciden con los de las personas que están siendo deportadas.

Una de las denuncias más repetidas es la de que ha habido personas a las que han detenido en la calle, a menudo cuando se dirigían al trabajo o regresaban de él, y, como no portaban consigo su documentación, las han llevado directamente a la frontera.

En mayo de 2015 unos agentes me detuvieron en la calle La Romana. No tenían credenciales, uniforme o alguna forma de identificación. Me ingresaron en un autobús donde me revisaron y notaron que no tenía ningún documento. El chofer del autobús era el único que sí tenía una camisa de migración. Me llevaron directo a Jimaní.

Elías Gabriel, residente de Parc Cadeau 1, Anse-à-Pitres

Las personas a las que llevan a centros de detención por lo general pasan allí uno o dos días hasta que se reúne un grupo lo bastante grande como para enviarlo a la frontera. Ninguna de las personas entrevistadas había tenido oportunidad de impugnar la legalidad, la necesidad y la proporcionalidad de su detención; a ninguna le habían ofrecido tampoco asistencia judicial. Algunas denunciaron que, mientras permanecieron detenidas, no les dieron nada para beber o comer.

Me dieron el alto en San Luis cuando me dirigía al trabajo. Trabajaba en una plantación de azúcar. Me llevaron a la oficina de migración. Estuve allí cuatro días. No nos dieron comida ni agua. Conseguimos algo de comer y beber gracias a algunos vecinos. Me quitaron el dinero que llevaba en los bolsillos. Luego me llevaron a la frontera de Pedernales. Tengo tres niños que aún están allí [en la República Dominicana].

Benito Pierre, residente de Tête à l'eau

⁴¹ Véase, por ejemplo, Groupe d'Appui aux Rapatriés et Réfugiés (GARR), *Des ressortissants haïtiens victimes de mauvais traitements lors de leur rapatriement à la frontière de Belladère*, 20 de abril de 2016, <http://file.garr-haiti.org/index.php/nouvelles/actualite/haiti-rd-relations-fr/item/1743-des-ressortissants-ha%C3%Aftiens-victimes-de-mauvais-traitements-lors-de-leur-rapatriement-%C3%A0-la-fronti%C3%A8re-de-bellad%C3%A8re>.

⁴² Véase, por ejemplo, GARR, *Rapatriements à la frontière : les autorités dominicaine n'en démordent pas*, 11 de abril de 2016, <http://reliefweb.int/report/haiti/rapatriements-la-fronti-re-les-autorit-s-dominicaines-n-en-d-mordent-pas>.



👁️ *Oficina de las autoridades migratorias haitianas en Anse-à-Pitres, abril de 2016. La oficina no fue reconstruida después de un ataque incendiario ocurrido a principios de 2016. El oficial de migración trabajaba en el exterior cuando Amnistía Internacional visitó Anse-à-Pitres.*
© Amnistía Internacional

Muchas personas afirman que no les mostraron orden de deportación alguna ni les dieron oportunidad de llamar a sus familias durante su detención. Por ejemplo, en la oficina local de la ONG *Groupe d'Appui aux Rapatriés et Réfugiés* (GARR) en Belladère, Amnistía Internacional entrevistó a cinco haitianos que acababan de ser deportados. Estos hombres dijeron que habían sido detenidos dos días antes en la capital de la República Dominicana, Santo Domingo, mientras trabajaban en unas obras de construcción. Los llevaron al centro de detención para migrantes de Haina. Según su relato, en el centro no les hicieron preguntas, ni les permitieron realizar llamadas. Uno de ellos tenía una copia de su inscripción en el plan de regularización. Fueron deportados dos días después y llegaron a Belladère a las nueve de la mañana. Algunos habían dejado esposa e hijos en la República Dominicana.

Las organizaciones de derechos humanos haitianas han informado de que, a consecuencia de la falta de verificaciones exhaustivas de la identidad y la documentación de las personas afectadas, hay personas que están siendo deportadas a pesar de que cuentan con un recibo que demuestra que están inscritas en el plan de regularización. Hasta el 5 de mayo de 2016, el informe de observación de fronteras de la OIM había dejado constancia de la deportación de 548 unidades familiares (432 de ellas deportadas de forma “no oficial” y 116 de forma “oficial”) que afirmaban haberse inscrito en el plan.

En junio de 2015 me detuvieron en la calle en Enriquillo, donde llevaba viviendo 17 años. Ese mismo día me llevaron a la frontera de Pedernales. No pude llevarme nada. Tenía el recibo de mi inscripción en el plan de regularización. Tengo ocho hijos, todos ellos nacidos en la República Dominicana. Su padre los trajo aquí unos días después.

Viergemene Toussaint, residente de Parc Cadeau 2

Al parecer, es frecuente que se separe a las familias durante el proceso de deportación. Según el informe de observación de fronteras de la OIM, hasta el 26 de mayo de 2016, 12.428 personas deportadas “oficialmente” y 11.681 deportadas “no oficialmente” declararon que aún tenían familiares en la República Dominicana.

Mi esposa fue tomada en la calle cuando iba a hacer compras mientras yo me encontraba trabajando. Había dejado a nuestro hijo menor de tres meses con unos vecinos. Después, yo tuve que venir a buscarla en Haití. Ahora estamos todos acá.

Jesnel Moise, residente de Parc Cadeau 1

La mayoría de las personas deportadas, especialmente las mujeres, entrevistadas por Amnistía Internacional dijeron que sus hijos e hijas se habían reunido más tarde con ellas en Haití, pese a haber nacido en la República Dominicana antes del 26 de enero de 2010 y tener, por tanto, derecho a la nacionalidad dominicana.⁴³

Me detuvieron en Barahona cuando salía del trabajo. Trabajaba como empleada doméstica. Me preguntaron si tenía documentos. No tenía. Ese mismo día me trajeron a Anse-à-Pitres. Tengo siete hijos, cinco de ellos nacidos en la República Dominicana. Tienen 18, 14, 12, 10 y 7 años. Mi hermano los trajo aquí unos días después.

Viergenie Doxy, residente de Parc Cadeau 2

Incluso cuando no estuvieran en posesión de documentos que demuestren su situación regularizada en la República Dominicana, las personas con hijos o hijas con derecho a la nacionalidad dominicana podían alegar contra la deportación basándose en el principio del interés superior del menor, el principio de la unidad familiar y el derecho del niño o la niña a la vida privada y familiar en la República Dominicana. La ausencia de procedimientos para impugnar la orden de deportación les ha impedido hacer esa alegación, y los hijos e hijas con derecho a permanecer en la República Dominicana han tenido que marcharse para poder reunirse con sus progenitores.

En contra de las garantías ofrecidas por las autoridades dominicanas,⁴⁴ las organizaciones haitianas que trabajan en la frontera también han informado de la deportación de menores no acompañados.⁴⁵ Por ejemplo, la organización Zanmi Timoun documentó la deportación de 24 menores no acompañados, entre ellos dos madres menores de 18 años con sus respectivos hijos, en el paso fronterizo de Belladère entre el 15 de diciembre de 2015 y el 10 de enero

⁴³ El 26 de enero de 2010 entró en vigor una nueva Constitución dominicana. Los hijos e hijas de migrante en situación irregular nacidos en la República Dominicana después de esa fecha están excluidos de adquirir por nacimiento la nacionalidad dominicana. Véase Amnistía Internacional, “*Sin papeles no soy nadie*”: *Personas apátridas en la República Dominicana*.

⁴⁴ Véase, por ejemplo, Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos, *Immigration and Documentation Policies – Key facts and FAQ*, <http://www.domrep.org/immigrationplan.html>.

⁴⁵ Véase, por ejemplo, GARR, *Infolettre Janvier 2016*, <http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/newletter%20GARR%20Janvier%202016%20web.pdf>.

de 2016.⁴⁶ Hasta el 26 de mayo de 2016, el informe de observación de fronteras de la OIM había documentado 889 presuntos menores no acompañados que habían sido deportados “oficialmente”. UNICEF dijo a Amnistía Internacional que la mayoría de los menores no acompañados deportados identificados por sus organizaciones asociadas no habían pasado por un proceso de deportación formal y, por tanto, no aparecían en las listas oficiales entregadas a las autoridades haitianas. Algunos menores no acompañados deportados hicieron las mismas denuncias que los adultos respecto al proceso de deportación, como por ejemplo el hecho de que les habían privado de la comida y el agua durante la detención y el viaje hasta la frontera, y que les habían negado el derecho a ponerse en contacto con sus familias.⁴⁷ Amnistía Internacional teme que la deportación de menores no acompañados pueda haber violado el principio del interés superior del menor.⁴⁸

Todas las personas deportadas entrevistadas por Amnistía Internacional dijeron que no les habían dado tiempo de recoger sus pertenencias.

Me detuvieron en la calle en Agua Negra en junio de 2015. Me preguntaron si tenía documentos. Cuando dije que no, me subieron a un autobús y me llevaron directamente a Pedernales. No me dejaron llevar nada conmigo. Mi esposa y mis dos hijos aún siguen allí. No los he visto desde entonces.

Ylionard Bossiquot, residente de Parc Cadeau 1

Algunas de las denuncias arriba expuestas muestran también la falta de cumplimiento integral del Protocolo de Entendimiento entre República Dominicana y la República de Haití sobre los Mecanismos de Deportación, acordado en diciembre de 1999. El Protocolo incluía una serie de salvaguardias, como el compromiso de la República Dominicana de no deportar a migrantes de noche o a través de pasos fronterizos informales, evitar separar a familias nucleares, permitir que las personas deportadas recogieran sus pertenencias y conservaran sus documentos de identidad, entregar a cada persona deportada una copia de su orden de deportación, y notificar previamente las deportaciones a las autoridades haitianas.

LAS DEFICIENCIAS DE LAS AUTORIDADES HAITIANAS A LA HORA DE PROPORCIONAR ASISTENCIA ADECUADA

La capacidad de las autoridades haitianas para recibir y ayudar a las personas que son deportadas o que regresan “espontáneamente” de la República Dominicana parece haber sido sumamente limitada e insuficiente. Esto resulta aún más preocupante teniendo en cuenta que se iba a predecir el flujo de personas deportadas y retornadas tras el final del plan de regularización en el país vecino.

⁴⁶ Fundación “Zanmi Timoun”, *La Fondation “Zanmi Timoun” dénonce l’augmentation des enfants rapatriés haïtiens de la République Dominicaine et condamne le silence de l’Etat haïtien*, 11 de enero de 2016.

⁴⁷ Véase, por ejemplo, Colette Lespinasse, *La vida en Haití de los/as expulsados de la República Dominicana*, 30 de enero de 2016, pág. 4, disponible en: <http://www.obmica.org/images/Actualidad/2016/Lespinasse%20Expulsiones%20Dominicanos%20y%20Haitianos%20ene%202016.pdf>.

⁴⁸ Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 3.

Entre junio y julio de 2015, el presidente de Haití y otras autoridades manifestaron públicamente el compromiso del gobierno de recibir con dignidad a las personas de nacionalidad haitiana procedentes de la República Dominicana.⁴⁹ También se preparó un plan de emergencia para identificar a las personas retornadas a Haití y ocuparse de ellas.⁵⁰

Según las organizaciones haitianas e intergubernamentales entrevistadas por Amnistía Internacional, en las primeras semanas de la llegada de un considerable número de personas desde la República Dominicana, las autoridades haitianas habían puesto en marcha algunas medidas para inscribir en registro a las personas deportadas y retornadas, recibirlas en los puestos fronterizos oficiales y cubrir los gastos de transporte de quienes no pudieran pagar el viaje hasta sus comunidades de origen. Sin embargo, a medida que pasaron las semanas y el país se hundió en una crisis política,⁵¹ estas medidas dejaron de aplicarse de manera coherente.⁵²

La inscripción en registro de las personas deportadas y retornadas desde la República Dominicana no se ha llevado a cabo de manera sistemática, ni siquiera en los puestos fronterizos oficiales. En el caso de las deportaciones oficiales, la mayoría de los funcionarios de la Dirección de Inmigración y Emigración (*Direction de l'immigration et de l'émigration - DIE*) reciben de las autoridades dominicanas de migración la lista de personas deportadas, pero no comprueban si los nombres y cifras de la lista coinciden con las personas llegadas. Al no hacer esa comprobación, y no verificar los documentos que poseen las personas deportadas ni sus circunstancias individuales, hay cuestiones, como la deportación de menores no acompañados o de personas con permiso de residencia, así como la expulsión de personas dominicanas de ascendencia haitiana, que pasan desapercibidas.

La construcción de refugios en la frontera, prometida por el gobierno, no se ha llevado a cabo. La Oficina Nacional de Migraciones (*Office National des Migrations - ONM*), agencia gubernamental encargada de la recepción y asistencia de las personas deportadas, no

⁴⁹ Véase, por ejemplo, *Reference Haiti*, “Rapatriement: Martelly sort de son silence...un dossier complexe avoue Evans Paul”, 25 de junio de 2015; y el discurso del representante permanente de Haití en la ONU ante el Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe, 21 de julio de 2015, disponible en: <http://www.hpnhaiti.com/site/index.php/hait-diaspora-trait-dunion/new-york/16349-haiti-rd-onu-allocation-de-lambassadeur-regis-a-la-reunion-du-grulac>

⁵⁰ *Alterpresse*, “Haiti- RD: ‘Dialogue patriotique’ sur la situation des personnes victimes de déportations (Officiel)”, 19 de junio de 2015, <http://www.alterpresse.org/spip.php?article18367#.VxJWvkrLIU>.

⁵¹ La primera vuelta de las elecciones legislativas se celebró el 9 de agosto de 2015, pero se vio empañada por los disturbios y la violencia generalizados. La primera vuelta de las elecciones presidenciales, la segunda vuelta de las elecciones legislativas y las elecciones municipales se celebraron el 25 de octubre de 2015. A causa de las denuncias de fraude electoral y las movilizaciones masivas, la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, prevista para el 27 de diciembre de 2015, se retrasó varias veces, y aún no se ha celebrado. El día antes de que expirara el mandato del presidente Martelly, el 7 de febrero de 2016, se alcanzó un acuerdo entre los diferentes partidos para permitir el nombramiento de un presidente y un gobierno provisionales.

⁵² Véase, por ejemplo, SJM-Haití, *Infolettre N° 4*, abril de 2016.

recibió ni presupuesto ni recursos humanos adicionales para hacer frente a la tarea.⁵³ No se establecieron programas de reintegración para proporcionar apoyo adecuado a las personas deportadas o retornadas a Haití, especialmente las más vulnerables, así como a las comunidades receptoras. Tampoco se adoptó ninguna medida para facilitar el acceso de las personas retornadas y deportadas a documentos de identidad.

A consecuencia de la escasa dedicación de las autoridades haitianas, la recepción de las personas procedentes de la República Dominicana ha quedado casi en su totalidad en manos de las organizaciones de derechos humanos haitianas. Estas organizaciones han creado refugios en la mayoría de los puestos fronterizos, en los que proporcionan orientación a las personas que llegan, y alojamiento temporal a los menores no acompañados, las personas dominicanas de ascendencia haitiana expulsadas y otros casos vulnerables. Algunas también ayudan al Instituto de Bienestar Social e Investigación (*Institut du bien-être social et des recherches* – IBESR), de carácter gubernamental, en los procedimientos de reagrupación familiar para los menores no acompañados, y ayudan al ACNUR a seguir el rastro de las familias de las personas dominicanas de ascendencia haitiana expulsadas. No obstante, estas organizaciones disponen de fondos limitados, y muchas veces no pueden ayudar a las personas afectadas tanto como quisieran.

Lo inadecuado de las medidas adoptadas por las autoridades haitianas ha atraído la atención del Comité de los Derechos del Niño y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ambos de la ONU, en sus recientes exámenes de los informes periódicos de Haití. En particular, en enero de 2016 el Comité de los Derechos del Niño recomendó a Haití que brinde “asistencia y protección a los niños no acompañados, con arreglo a los principios que se enuncian en la observación general núm. 6 (2005) sobre el trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen”.⁵⁴ Por su parte, en marzo de 2016 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a las autoridades de Haití que “garanticen que las mujeres haitianas deportadas o que retornen voluntariamente de la República Dominicana se benefician de medidas de reintegración en el Estado Parte”.⁵⁵

Aunque Haití no se ha recuperado totalmente del terremoto de 2010 –más de 60.000 personas desplazadas viven aún en campamentos– y tiene otras emergencias humanitarias a las que hacer frente al mismo tiempo, existe una necesidad urgente de proteger los derechos de las personas deportadas, expulsadas o retornadas desde la República Dominicana. Las autoridades haitianas deben trabajar con la comunidad internacional para buscar soluciones adecuadas y duraderas para todas las personas afectadas.

⁵³ El director de la ONM dijo a Amnistía Internacional que la agencia sólo tiene oficinas en Cabo Haitiano, Ouanaminthe y Belladère, y que ninguna de ellas tiene presupuesto para ayudar a las personas necesitadas. Véase también *Radio Metropole*, “Visite de parlementaires français à un village de déportés”, 18 de abril de 2016, http://www.metropolehaiti.com/metropole/full_poli_fr.php?id=28402

⁵⁴ Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de Haití, 24 de febrero de 2016 (CRC/C/HTI/CO/2-3), párr. 61.

⁵⁵ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados de Haití, 8 de marzo de 2016, CEDAW/C/HTI/CO/8-9, párr. 44. [La traducción de la cita es de Amnistía Internacional.]

4. PERSONAS DOMINICANAS DE ASCENDENCIA HAITIANA

Una serie de personas dominicanas de ascendencia haitiana se han visto atrapadas en el traslado de personas desde la República Dominicana hasta Haití tras el final del plan de regularización en junio de 2015. La mayoría son hijos e hijas de migrantes haitianos que han regresado “espontáneamente”, pero que tienen derecho a la nacionalidad dominicana. Otras fueron expulsadas por la República Dominicana en contra de lo dispuesto por el derecho internacional.

La tabla que aparece a continuación ilustra el número de personas que afirmaron haber nacido en la República Dominicana antes del 26 de enero de 2010 y, por tanto, tenían derecho a la nacionalidad dominicana,⁵⁶ que han cruzado la frontera de la República Dominicana a Haití desde junio de 2015, y las circunstancias en las que lo hicieron.

PERSONAS NACIDAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA ANTES DEL 26 DE ENERO DE 2010 LLEGADAS A HAITÍ



Fuente: OIM, abril de 2016

Basándose en el supuesto descrito en el capítulo anterior sobre si las deportaciones “oficiales” y “no oficiales” cumplen el derecho internacional, Amnistía Internacional considera que más de un millar de personas con ciudadanía dominicana pueden haber sido expulsadas de la República Dominicana en contra de lo dispuesto por el derecho internacional. Esta cifra contradice el compromiso de las autoridades dominicanas de no expulsar a ninguna persona nacida en el país.⁵⁷

A principios de mayo de 2016, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) verificó los casos de 1.582 personas nacidas en la República Dominicana que actualmente están en Haití, y tiene pendientes de verificar aproximadamente 3.580 otros casos referidos por OIM.

⁵⁶ En la nota 43 encontrarán una explicación de por qué el haber nacido antes del 26 de enero de 2010 es importante para determinar el derecho a la nacionalidad dominicana.

⁵⁷ Véase, por ejemplo, Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos, *Immigration and Documentation Policies – Key facts and FAQ*, <http://www.domrep.org/immigrationplan.html>; *The Huffington Post*, “Dominican Republic succeeds where other countries have not in documenting migrants and promoting human rights”, 12 de septiembre de 2015, http://www.huffingtonpost.com/josa-tomas-parez-/dominican-republic-succee_b_8118752.html

PERSONAS LLEGADAS “ESPONTÁNEAMENTE”

Amnistía Internacional entrevistó en los campamentos de Anse-a-Pitres a 12 personas que declararon haber nacido en la República Dominicana y haber llegado a Haití “espontáneamente”. Al igual que las personas migrantes haitianas, citaron como razón principal para abandonar la República Dominicana el temor a ser víctimas de abusos. Las organizaciones de derechos humanos haitianas y dominicanas documentaron muchos más casos de personas que habían huido por motivos similares.⁵⁸

Volví porque la gente común nos decía que nos iban a tirar para hacer jabón.

Nana François, nacida en Puerto Escondido, República Dominicana, en 1993. Entrevistada por Amnistía Internacional en Tête à l'eau

Algunos de sus testimonios dan fe del sentimiento de exclusión y discriminación que las personas dominicanas de ascendencia haitiana experimentan en la República Dominicana, un sentimiento del que la falta de acceso a documentos de identidad dominicanas es una importante manifestación.⁵⁹

La ley dice que yo soy dominicano. Pero mucha gente allá es racista y es difícil que le den un papel a uno.

Confidente Uso, nacido en Mencía, República Dominicana, en 1978 y entrevistado en Tête à l'eau

Si no tienes papeles, te envían preso. Me agarraron cinco veces. A cada rato me tenían dos días preso en la Fortaleza y luego me soltaban. Ellos sabían que había nacido allá. Escuché que los dominicanos iban a matarnos a todos, a darnos golpes. Entonces decidí venir para acá.

Fefé Jean, nacido en Ávila, República Dominicana, en 1996. Entrevistado por Amnistía Internacional en Parc Cadeau 1

De las personas migrantes haitianas entrevistadas por Amnistía Internacional en Anse-à-Pitres, la mayoría habían ido a Haití con sus hijos e hijas nacidos en la República Dominicana, muchos de ellos antes del 26 de 2010, por lo que tenían derecho a la nacionalidad dominicana. En la inmensa mayoría de los casos, a los niños y niñas no se les había expedido un certificado de nacimiento dominicano. Algunas madres dijeron que en el hospital no les habían dado ningún certificado de constancia de nacimiento.⁶⁰

⁵⁸ Véase, por ejemplo, el testimonio de una mujer nacida en la República Dominicana que huyó en junio de 2015 y vivía en un campamento de Anse-à-Pitres. El vídeo está disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=dsQpBeBziDQ>.

⁵⁹ Desde principios de la década de 1990, los niños y niñas nacidos de migrantes haitianos en la República Dominicana han sido objeto de una serie de decisiones administrativas, legislativas y judiciales encaminadas a restringir su acceso a documentos de identidad dominicanos y, en última instancia, a la nacionalidad dominicana. Véase Amnistía Internacional, “*Sin papeles no soy nadie*”: *Personas apátridas en la República Dominicana*.

⁶⁰ Tal como se describe en el informe de Amnistía Internacional “*Sin papeles no soy nadie*”: *Personas apátridas en la República Dominicana* (pág. 13), desde principios de la década de 1990 muchos funcionarios del registro civil se han negado a inscribir los nacimientos de niños y niñas nacidos de padres de ascendencia haitiana, sobre todo de los que no tenían regularizada su condición migratoria. El informe documentaba también (pág. 36) la negativa de determinados hospitales a emitir el certificado de constancia de nacimiento que están obligados a entregar a las madres de los recién nacidos porque carecían de documentos o porque eran o parecían haitianas. A consecuencia de estas prácticas discriminatorias, muchos niños y niñas de ascendencia haitiana carecen de documentos que demuestren que han nacido en el país y que tienen la nacionalidad dominicana.



© Fefe Jean y su familia, Parc Cadeau I – 1, abril de 2016. © Amnistía Internacional

Entre las personas nacidas en la República Dominicana que se fueron “espontáneamente” a Haití se encontraban también los hijos e hijas de personas migrantes haitianas que habían sido deportadas. Algunos de esos niños y niñas llegaron a Haití tan sólo unas horas o unos días después de la deportación de sus progenitores.

PERSONAS EXPULSADAS

El derecho internacional dispone que a los ciudadanos de un país no puede nunca expulsárseles de su propio país⁶¹ ni impedirseles la entrada en él.⁶² El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha interpretado el concepto de “su propio país” como aquél con el que una persona ha desarrollado vínculos estrechos, por ejemplo, en el que ha nacido o en el que ha vivido una gran parte de su vida.⁶³

Según las cifras proporcionadas por los observadores de fronteras de la OIM, hasta mediados de abril de 2016 aproximadamente el 4,8 por ciento de todas las personas deportadas declararon haber nacido en la República Dominicana. Este porcentaje indica que las autoridades dominicanas no trabajaron de manera proactiva para expulsar a quienes no podían demostrar haber nacido en la República Dominicana. Amnistía Internacional ha sabido de una serie de casos de personas dominicanas de ascendencia haitiana que fueron detenidas por funcionarios de inmigración y puestas en libertad después de que sus familias pudieran demostrar que habían nacido en el país.⁶⁴

⁶¹ Artículo 22.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

⁶² Artículo 12.4 del PIDCP.

⁶³ Comité de Derechos Humanos, Comentario general No. 27 (67) (CCPR/C/21/Rev.1/Add.9), 2 de noviembre de 1999, párr. 20.

⁶⁴ Véase Amnistía Internacional, “Sin papeles no soy nadie”: *Personas apátridas en la República Dominicana*, pág. 49. Aunque las personas en cuestión fueron liberadas, su detención violó su derecho a la libertad de circulación en el país y, en algunos casos, constituyó detención arbitraria.



 Nini, Parc Cadeau 1, abril de 2016. © Amnistía Internacional

Además, la existencia de casos de expulsión de personas dominicanas de ascendencia haitiana revela que los procedimientos de deportación no están protegiendo a estas personas frente a la expulsión, especialmente a las personas a las que se ha impedido acceder a documentos de identidad y que no se inscribieron en el plan de naturalización de acuerdo con la Ley 169-14.⁶⁵

En los campamentos de Anse-à-Pitres, Amnistía Internacional entrevistó a seis personas que aseguraban haber sido expulsadas a pesar de que tenían derecho a la nacionalidad dominicana. Ninguna de ellas poseía un acta de nacimiento dominicano o había podido inscribirse en el plan de naturalización. Todas afirmaron haber sido expulsadas poco después de su arresto o tras haber permanecido recluidas en un centro de detención. En ninguno de los dos casos parecen haberse hecho comprobaciones para verificar su nacimiento en la República Dominicana.

Nací en Altagracia en 1980. Mi papá es dominicano, mi mamá es haitiana. No me declararon. Trabajaba en una casa de familia en Pedernales. Tengo nueve hijos, todos nacidos ahí. Al salir del trabajo un día de julio 2015 me agarraron. No me preguntaron nada. Yo le dije que nací allá, pero me dijeron que soy haitiana. Me llevaron a Anse-à-Pitres. Nunca había venido aquí antes. Volví allá [a la República Dominicana] pero en septiembre me agarraron otra vez. Todos mis hijos quedan en Pedernales. No salen a la calle, para que no los agarren.

Nini, residente de Parc Cadeau 2

⁶⁵ En mayo de 2014, las autoridades dominicanas adoptaron la Ley 169-14, que establecía mecanismos para que las personas nacidas en la República Dominicana pudieran volver a acceder a la nacionalidad tras la sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional. A las personas cuyo nacimiento no se había inscrito en registro (las pertenecientes al denominado “Grupo B”) se les pidió que se inscribieran como extranjeras y se apuntaran a un plan de naturalización que finalmente les permitiría solicitar la naturalización al cabo de dos años.

Tengo 19 años. Nací en Pedernales. Mis padres son haitianos. Vivía en Ávila. Trabajaba como chofer, pero también estudiaba por las noches. La primera vez me agarraron en enero de 2015, cuando volvía de la escuela. Me devolví y otra vez me agarraron el 23 de junio. Las dos veces me pidieron papeles dominicanos. Como no los tenía, me llevaron a La Fortaleza. Amanecí allá y cuando llegaron más personas nos trajeron para Haití. La primera vez en Jimaní nos dijeron: “Caminen, que allá está Haití”.

Gerarcito Suárez, residente de Parc Cadeau 1

La expulsión de una persona nacida en la República Dominicana a menudo significa que sus hijos e hijas, nacidos también en ese mismo país, tienen que irse a Haití para poder permanecer con sus padres. Por tanto, dos generaciones son erradicadas de su país de nacimiento.

Tengo 23 años. Nací en Agua Negra. Tengo cuatro hijos, entre 9 y 1 año. Después que me llevaron para Haití, tuve que pagar cuarto (dinero) para pasar para ir a recoger mis hijos. Sólo el de 7 años se quedó en Barahona con mi cuñado.

Louise Memene, residente de Tête à l'eau

Las personas nacidas en la República Dominicana cuyo nacimiento se había inscrito en registro (las pertenecientes al denominado “Grupo A”)⁶⁶ tampoco están protegidas de la expulsión. Por ejemplo, durante varios meses, el capítulo haitiano del Servicio Jesuita a Migrantes acogió a un joven dominicano de ascendencia haitiana que había sido expulsado pese a poseer un acta de nacimiento dominicano.

OMAR

Omar nació en La Romana, en la República Dominicana. Tiene 18 años y sufre una discapacidad mental. Sus padres son dominicanos de ascendencia haitiana. Él posee un acta de nacimiento dominicano y tiene derecho a la nacionalidad dominicana. El 5 de octubre de 2015, estaba muy cerca de su casa cuando fue detenido por funcionarios de inmigración dominicanos que lo llevaron al centro de detención para migrantes de Haina. Al día siguiente lo llevaron a la frontera de Jimaní/Malpasse y lo expulsaron a Haití. Fue recibido por el Servicio Jesuita a Migrantes y permaneció en su refugio de Ganthier, cerca de la frontera, hasta el 22 de marzo de 2016, cuando su familia lo recogió. Ahora está de vuelta en la República Dominicana. Su padre contó a Amnistía Internacional: “El día siguiente [a su detención], fui para Haina para buscarlo. En la recepción me dijeron que ya le habían dado el pasaje para volver a su casa. Pensé que se había ido donde su madre en Santo Domingo. Cuando vi que no estaba allá, volví para Haina y otra vez me dijeron lo mismo. Como no tiene todos los cinco sentidos, su mamá y yo andábamos preocupados. Lo buscamos por todos los lados. Sólo unos meses después, un vecino nos dijo que lo había visto en Haití cuando estuvo deportado. Entonces lo fui a buscar. Pasé la frontera en tigueraje, en una moto. Lo mismo hice cuando pasé con Omar [...] Esa fue una injusticia, porque tienen que guardar una persona por lo menos 3 días allá en Haina, para que la familia lo pueda ir a buscar. Omar no duró ni 24 horas allá.”

⁶⁶ Véase Amnistía Internacional, “Sin papeles no soy nadie”: *Personas apátridas en la República Dominicana*, págs. 27-33.

Amnistía Internacional observó que, en la lista de personas deportadas entregada por las autoridades de migración dominicanas a las autoridades haitianas en el momento de la deportación, no se hacía mención alguna al lugar de nacimiento de la persona en cuestión, sino sólo a su país de nacionalidad. Esta omisión facilita la expulsión arbitraria de personas dominicanas de ascendencia haitiana, ya que la determinación de la nacionalidad haitiana la hacen a menudo, de manera arbitraria, los funcionarios de inmigración basándose en supuestos discriminatorios tales como el mero color de piel de la persona en cuestión, su nombre o la falta de documentos de identidad.

El hecho de que la mayoría de las personas dominicanas de ascendencia haitiana sean expulsadas de manera “no oficial” —es decir, sin comunicar sus nombres a las autoridades haitianas— significa que las autoridades dominicanas no tienen un registro de la expulsión de estas personas. Esta falta de reconocimiento, por parte de las autoridades dominicanas, de la expulsión de personas dominicanas de ascendencia haitiana se traduce en una ausencia de mecanismos formales que permitan a las personas que han sido expulsadas indebidamente ser readmitidas formalmente y pedir reparación.

A consecuencia de ello, lo más habitual es que las personas dominicanas de ascendencia haitiana expulsadas que desean regresar a la República Dominicana lo hagan por sus propios medios, o una vez que las organizaciones de derechos humanos haitianas y dominicanas consiguen contactar con sus familias en la República Dominicana.⁶⁷ Esto, no obstante, implica a menudo largas estancias en Haití y repercusiones económicas para la persona y su familia.

DESATENCIÓN DE LAS AUTORIDADES HAITIANAS

Antes de que expirara el plan de regularización, las autoridades haitianas declararon que, aunque aceptarían a todos sus ciudadanos y ciudadanas deportados, la posible expulsión de personas dominicanas y apátridas no era asunto suyo.⁶⁸ Esas declaraciones se realizaron en un momento en el que la tensión con la República Dominicana iba en aumento y el gobierno haitiano se veía presionado por otras fuerzas políticas para tratar la cuestión de las expulsiones y deportaciones como una prioridad.

Sin embargo, en la práctica, no se ha puesto ningún obstáculo a que las personas dominicanas de ascendencia haitiana expulsadas entren en Haití y permanezcan en el país. A medida que fueron pasando las semanas, los actores políticos haitianos se centraron primero en la organización de las elecciones legislativas, presidenciales y municipales, y luego en las disputas electorales y la crisis política que vinieron a continuación. Mientras se permitía que las personas nacidas en la República Dominicana que habían sido expulsadas a Haití o habían llegado allí espontáneamente se quedaran en el país, su situación dejó de ser un motivo de preocupación para las autoridades haitianas.

⁶⁷ Por ejemplo, entre octubre de 2015 y el 10 de abril de 2016, el Servicio Jesuita a Migrantes-Haití acogió en su refugio temporal de Ganthier a 11 personas dominicanas de ascendencia haitiana que habían sido expulsadas. Todas ellas regresaron a la República Dominicana espontáneamente o gracias a la intervención de la organización.

⁶⁸ *Le Nouvelliste*, “Martelly: ‘Nous recevrons nos frères debout, dans la dignité’”, 16 de junio de 2015, <http://lenouvelliste.com/lenouvelliste/article/146187/Martelly-Nous-recevrons-nos-freres-debout-dans-la-dignite>

La ausencia de comprobaciones regulares y coherentes por parte de las autoridades haitianas en los puestos fronterizos, unida a la omisión, por parte de las autoridades de migración dominicanas, del lugar de nacimiento de las personas deportadas en la lista entregada a los funcionarios de inmigración haitianos, significa que las autoridades haitianas no tienen un registro de personas nacidas en la República Dominicana que han sido expulsadas o han llegado espontáneamente a Haití.

Las autoridades haitianas no han establecido medidas específicas para abordar la situación de las personas dominicanas de ascendencia haitiana que han sido expulsadas o han llegado a Haití. En enero de 2016, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, señaló el “insuficiente [...] apoyo que se brinda a los niños indocumentados y a las familias de ascendencia haitiana que se encuentran en estado de apatridia, al haber sido privadas de la nacionalidad por la República Dominicana y expulsadas de ese país”.⁶⁹

Muchas personas de la población afectada se han convertido en apátridas a consecuencia de la sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional dominicano, tal como las autoridades haitianas han reiterado en varias ocasiones.⁷⁰ Entre ellas hay personas que están ansiosas por regresar cuanto antes a la República Dominicana, y otras que están demasiado traumatizadas por la expulsión o por las amenazas recibidas en la República Dominicana y que prefieren asentarse en Haití.

Las autoridades haitianas no han negociado con las dominicanas un protocolo de retorno para garantizar que las personas que han sido expulsadas arbitrariamente o han huido a Haití tras sufrir amenazas y acoso pueden regresar sin demora y gozar de protección efectiva.

Por otra parte, las autoridades haitianas no han tomado medidas para facilitar el acceso a documentos de identidad a las personas que tienen derecho a la nacionalidad haitiana y desean asentarse en Haití. En particular, el anteproyecto de ley sobre nacionalidad, que podría facilitar el acceso a la nacionalidad haitiana a las personas afectadas por la prohibición previa de la doble nacionalidad, aún no se ha aprobado ni implementado.

Ni la República Dominicana ni Haití han ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

⁶⁹ Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de Haití, 26 de febrero de 2016 (CRC/C/HTI/CO/2-3), párr. 26.f.

⁷⁰ Véase, por ejemplo, *Haiti Libre*, “Le Ministère des Haïtiens Vivant à l’Etranger déplore la décision du gouvernement dominicain d’appliquer l’Arrêt du TC”, 27 de octubre de 2013; *Haiti Press Network*, “Allocution de l’Ambassadeur à la réunion du GRULAC”, 21 de julio de 2015, disponible en: http://www.hpnhaiti.com/site/index.php?option=com_content&view=article&id=16349:haiti-rd-onu-allocation-de-lambassadeur-regis-a-la-reunion-du-grulac&catid=24:new-york&Itemid=38

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Desde que en junio de 2015 concluyó el plan de regularización para migrantes en situación irregular en la República Dominicana, varios miles de personas migrantes haitianas han sido deportadas. Un número aún mayor de personas ha regresado “espontáneamente” a Haití tras haber recibido amenazas o presiones para que abandonaran la República Dominicana.

Pese al compromiso de las autoridades dominicanas de respetar los derechos humanos en los procedimientos de deportación, se han producido frecuentes denuncias de incumplimiento del debido proceso, tal como muestra este informe. Una de las consecuencias más graves es la expulsión de su propio país de una serie de personas dominicanas de ascendencia haitiana, contraria a las obligaciones contraídas por la República Dominicana en virtud del derecho internacional.

La República Dominicana no ha hecho público su protocolo de deportación, ni tampoco la metodología utilizada para cribar a las personas que van a ser deportadas y asegurarse de que no se expulsa a nadie que tenga derecho a permanecer en el país, incluidas las personas nacidas en él y con derecho a la nacionalidad dominicana. Además, no se han aclarado los mecanismos para hacer que los funcionarios de migración y todos los miembros de las fuerzas de seguridad que participan en los procedimientos de deportación rinden cuentas de los posibles abusos y violaciones de derechos humanos. Todos estos factores dificultan enormemente la supervisión externa de los procedimientos de deportación y contribuyen a que se cometan violaciones de derechos humanos.

Por otra parte, las autoridades haitianas, aunque inicialmente estuvieron en contacto con las autoridades dominicanas y las instaron a respetar el derecho y las normas internacionales durante los procedimientos de deportación, más tarde parecieron perder el interés por este tema. La mayoría de las medidas anunciadas para apoyar a las personas deportadas y a las que regresaban “espontáneamente” no se materializaron, y la situación de las personas nacidas en la República Dominicana que han llegado a Haití no se ha abordado.

A consecuencia de la mala planificación, la falta de receptividad y liderazgo de las autoridades haitianas, y el limitado interés de los donantes, más de 2.000 personas permanecieron más de 10 meses en condiciones inhumanas en campamentos improvisados en la región de Anse-à-Pitres. El programa de reubicación puesto finalmente en marcha suscita serias dudas respecto a su sostenibilidad, a menos que se complemente con programas encaminados a garantizar el sustento e intervenciones para facilitar tanto a las personas reubicadas como a las comunidades receptoras el acceso a servicios.

Tanto las autoridades dominicanas como las haitianas, así como las organizaciones y donantes internacionales, deben respetar los compromisos inicialmente formulados y las obligaciones que han contraído en virtud del derecho internacional de los derechos humanos respecto a garantizar que las personas migrantes haitianas y las personas dominicanas de ascendencia haitiana no son deportadas o expulsadas arbitrariamente y que sus derechos humanos se respetan, se protegen y se hacen realidad.

RECOMENDACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

- Garantizar que se evalúa de forma individual cada caso de supuestas personas migrantes en situación irregular, que todas las personas deportadas reciben órdenes de deportación por escrito, y que todas las órdenes de deportación incluyen información sobre su base jurídica y su aplicación a las circunstancias personales del individuo.
- Garantizar que todas las personas deportadas tienen derecho a impugnar la orden de deportación ante un tribunal independiente, con efecto suspensivo.
- Establecer mecanismos de rendición de cuentas o reforzar los existentes para garantizar que todos los funcionarios de migración y miembros de las fuerzas de seguridad que participen en operaciones de deportación cumplen el debido proceso y respetan los derechos humanos, y para garantizar también que se investigan de manera exhaustiva e independiente, se enjuician y se sancionan las denuncias de violación de derechos humanos.
- Establecer procedimientos transparentes, claros y justos para cribar a las personas dominicanas de ascendencia haitiana y protegerlas de la expulsión, en particular las que carecen de documentos de identidad, y hacer públicos dichos procedimientos.
- Permitir el regreso inmediato e incondicional a la República Dominicana de cualquier persona dominicana de ascendencia haitiana que haya sido expulsada y desee regresar, y proporcionar a estas personas acceso a remedios efectivos y reparación adecuada por las violaciones de derechos humanos que han sufrido, así como documentos de identidad si aún no han podido acceder a ellos.
- Llevar a cabo una investigación exhaustiva e independiente sobre los motivos que llevaron a personas migrantes haitianas y personas dominicanas de ascendencia haitiana a trasladarse a Haití en torno al final del plan de regularización. Si se encuentran indicios de comportamiento o violencia xenófobos, tomar todas las medidas adecuadas para procesar a los responsables y evitar que esos hechos se repitan.

RECOMENDACIONES A HAITÍ

Personas reubicadas desde los campamentos improvisados de Anse-à-Pitres

- Garantizar que el programa de reubicación está vinculado a una mejora de las oportunidades de sustento y de las actividades generadoras de ingresos, así como a otros programas dirigidos a facilitar el acceso a servicios, y asegurarse de que todo ello beneficia también a la comunidad de acogida en la que se reubiquen las personas de los campamentos.
- Prevenir los desalojos forzosos de personas que permanezcan en los campamentos o se asienten en ellos en el futuro, y garantizar que todos los desalojos cumplen el derecho y las normas internacionales correspondientes.
- Garantizar que pueden acceder a la reubicación todas las personas deportadas o retornadas, independientemente de cuándo hayan llegado a los campamentos.

Derechos de las personas migrantes

- Inscribir en registro de forma sistemática a las personas que regresan espontáneamente o que son deportadas desde la República Dominicana, y documentar los motivos y las circunstancias de su llegada.
- Facilitar el acceso a documentos de identidad a todas las personas deportadas y retornadas que sean ciudadanas haitianas.
- Incrementar las capacidades económicas y técnicas de las autoridades pertinentes para proporcionar a las personas retornadas asistencia y protección inmediatas, prestando especial atención a los menores no acompañados y a los grupos marginados.
- Garantizar el acceso a una vivienda y un nivel de vida adecuados para todas las personas retornadas y deportadas, y especialmente para las que no pueden valerse por sí mismas.

Personas dominicanas de ascendencia haitiana que han sido expulsadas o han llegado a Haití espontáneamente

- Inscribir en registro a las personas nacidas en la República Dominicana que han sido expulsadas o han llegado espontáneamente, e identificar a las que son apátridas o corren riesgo de serlo.
- Facilitar el asentamiento oficial en Haití y el acceso a documentos de identidad a las personas apátridas nacidas en la República Dominicana y expulsadas de ese país que deseen permanecer en Haití.
- Facilitar, por medios que incluyan el diálogo con las autoridades dominicanas, el regreso a la República Dominicana de las personas que hayan nacido en dicho país y tengan derecho a la nacionalidad dominicana, si desean retornar a él.
Adoptar y aplicar de manera efectiva una ley de nacionalidad para facilitar el acceso a la nacionalidad haitiana a las personas que se han visto afectadas por la prohibición previa de la doble nacionalidad.

RECOMENDACIONES TANTO A LA REPÚBLICA DOMINICANA COMO A HAITÍ

- Actualizar el Protocolo de Entendimiento de 1999 sobre los mecanismos de deportación para garantizar que cumple íntegramente el derecho y las normas internacionales, y reforzar los mecanismos para asegurar que las personas dominicanas de ascendencia haitiana gozan de protección efectiva frente a la expulsión.
- Acordar e implementar un protocolo de retorno para facilitar la readmisión de las personas dominicanas de ascendencia haitiana que hayan sido expulsadas y de las personas migrantes haitianas que hayan sido deportadas arbitrariamente.
- Ratificar e implementar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

RECOMENDACIONES A LAS ORGANIZACIONES Y LOS DONANTES INTERNACIONALES

- Animar y respaldar a la República Dominicana para que respete el derecho y las normas internacionales relativos a las deportaciones y a la prohibición de expulsar a sus propios nacionales.
- Apoyar tanto a la República Dominicana como a Haití para que identifiquen a las personas apátridas que viven en su territorio y para que encuentren soluciones adecuadas, de acuerdo con los deseos de esas personas.
- En consulta con las organizaciones de la sociedad civil, proporcionar apoyo económico y técnico a Haití para que ponga en marcha programas efectivos dirigidos a inscribir sistemáticamente en registro a las personas deportadas, expulsadas o llegadas espontáneamente, y para que ofrezca a estas personas programas adecuados de asistencia y protección.
- Apoyar a las autoridades haitianas en el diseño y la implementación de programas de sustento y acceso a servicios esenciales para las personas que viven en los campamentos de Anse-à-Pitres, las que han sido reubicadas desde estos campamentos, y las comunidades locales que las acogen. Toda esa asistencia debe planificarse e implementarse en consulta con las personas afectadas y las organizaciones de la sociedad civil haitianas.
- Vigilar la integración de las personas reubicadas en las comunidades de acogida y llevar a cabo una evaluación independiente del programa de reubicación una vez concluidos los subsidios de alquiler.
- Garantizar que las personas que permanecen en los campamentos de Anse-à-Pitres o las que se asienten en campamentos en el futuro no son sometidas a desalojos forzosos.

**AMNISTÍA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO MUNDIAL
POR LOS DERECHOS
HUMANOS.
CUANDO ALGUIEN SUFRE
UNA INJUSTICIA, NOS
IMPORTA A TODAS Y TODOS.**

CONTÁCTENOS



info@amnesty.org



+52 (55) 4747 1600

ÚNASE A LA CONVERSACIÓN



www.facebook.com/AmnistiaLatinoamerica



@AmnistiaOnline

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



‘¿DÓNDE VAMOS A VIVIR?’

MIGRACIÓN Y APATRIDIA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA Y HAITÍ

En diciembre de 2013, la República Dominicana estableció un Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en situación migratoria irregular, de 18 meses de duración, dirigido a personas extranjeras que habían migrado al país. Ese mismo mes, el gobierno anunció una suspensión de todas las deportaciones, pero prometió que las reanudaría en gran escala en el momento en que expirara el plan, el 18 de junio de 2015.

Desde que en junio de 2015 concluyó el plan de regularización para migrantes en situación irregular en la República Dominicana, varios miles de personas migrantes haitianas han sido deportadas. Un número aún mayor de personas ha regresado “espontáneamente” a Haití tras haber recibido amenazas o presiones para que abandonaran la República Dominicana.

Pese al compromiso de las autoridades dominicanas de respetar los derechos humanos en los procedimientos de deportación, se han producido frecuentes denuncias de incumplimiento del debido proceso. Una de las consecuencias más graves es la expulsión de su propio país de una serie de personas dominicanas de ascendencia haitiana, contraria a las obligaciones contraídas por la República Dominicana en virtud del derecho internacional.

Por otra parte, las autoridades haitianas, aunque inicialmente estuvieron en contacto con las autoridades dominicanas y las instaron a respetar el derecho y las normas internacionales durante los procedimientos de deportación, más tarde parecieron perder el interés por este tema. La mayoría de las medidas anunciadas para apoyar a las personas deportadas y a las que regresaban “espontáneamente” no se materializaron, y la situación de las personas nacidas en la República Dominicana que han llegado a Haití no se ha abordado.

Tanto las autoridades Dominicanas como Haitianas, así como las organizaciones y donantes internacionales, deben respetar los compromisos inicialmente formulados y las obligaciones que han contraído en virtud del Derecho Internacional de los Derechos Humanos respecto a garantizar que las personas migrantes haitianas y las personas dominicanas de ascendencia haitiana no son deportadas o expulsadas y que sus derechos se respetan, protegen y se hacen realidad.

Index: AMR 36/4105/2016

Junio 2016

Idioma: Español

amnesty.org/es

AMNISTÍA
INTERNACIONAL 